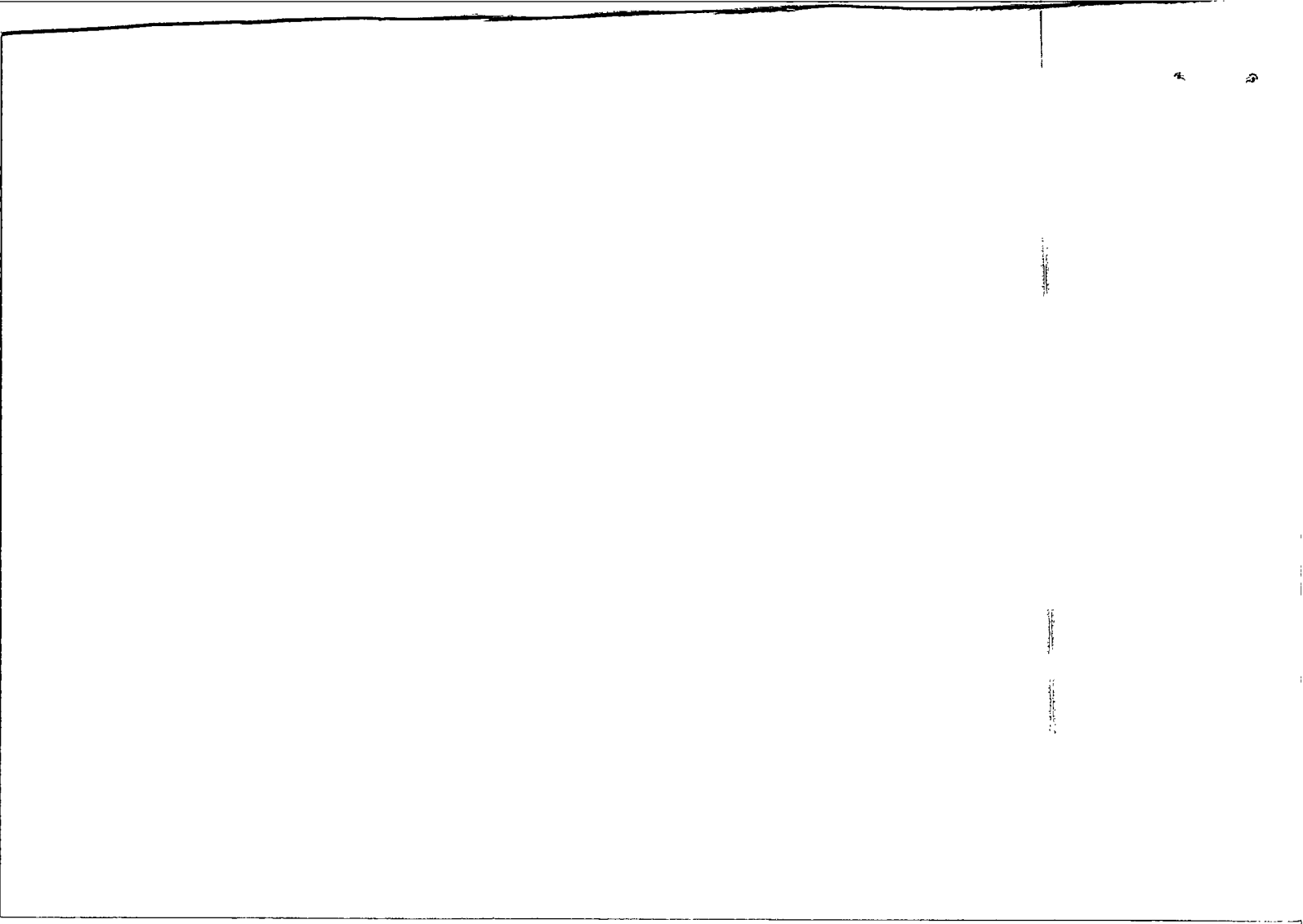




**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**CERTIFICACION DE PAGO**

BENEFICIARIO : 0916599491 BURI INDABURO RHONNY MARCEL  
VALOR : \$ 80,00  
CONCEPTO : TRAMITE DE PAGO DE REEMBOLSO DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA  
No CUENTA : 0011667486  
TIPO CUENTA : CTA AHORRO  
BANCO : BANCO GUAYAQUIL  
TRANSFERENCIA : 2024 - 1362  
FECHA TRANSFERENCIA : 22 julio 2024  
USUARIO IMPRESIÓN : POCARDENAS  
TERMINAL IMPRESIÓN : 10.200.201.200





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

Página: 1 / 1

N°	1585
FECHA:	22/07/2024
COMP. DE CONTABILIDAD:	17083
F. COMP. DE CONTABILIDAD:	18/07/2024

BENEFICIARIO:	BURI INDABURO RHONNY MARCEL	0916599491
---------------	-----------------------------	------------

CONCEPTO:

TRAMITE DE PAGO DE REEMBOLSO DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M TRÁMITE N° 2622

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
2135303481 1110302	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.- BURI INDABURO RHONNY MARCEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR MONEDA DE CURSO LEGAL - BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL		80,00	80,00
		TOTAL	80,00	80,00

BANCO	CH. / TRANSF.	C.I./R.U.C.	BENEFICIARIO	VALOR	F. ENTREGA	RECIBÍ CONFORME
GUAYAQUIL	1563	0916599491	- BURI INDABURO RHONNY MARCEL	80,00		
				TOTAL	80,00	

 ELABORADO ING. POLETT CARDENAS ARGUELLO ANALISTA FINANCIERO	 APROBADO LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL CONTADOR GENERAL	 AUTORIZADO POR ING. LIGIA ELENA ALCIVAR ZAMBRANO DIRECTOR FINANCIERO	 CONFORME ING. HENRY CORNEJO CEDENO TESORERO
---	--	--	---







REPORTE DE CONTROL \*\*\* TRANSFERENCIAS SPI-SP\*\*\*

**1563-2024**

INSTITUCION : GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS  
FECHA REPORTE : GUAYAQUIL, 2024/07/22 12:19

FECHA AFECTACION : 22/07/2024

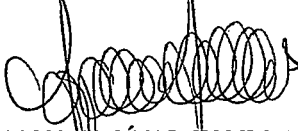
2600021 BANCO DE GUAYAQUIL  
15700017 COAC EL SAGRARIO LTDA.

1	80.00
1	79.50

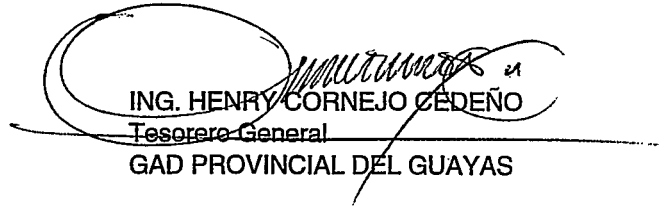
TOTALES:

2	159.50
---	--------

Número de control: e4fb - e7a3 - 55b8 - 9e97 - c6c2 - 5a2b - 6797 - 505b



ING. LIGIA ALCÍVAR ZAMBRANO  
DIRECTORA FINANCIERA  
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS



ING. HENRY CORNEJO CEDEÑO  
~~Tesorero General~~  
GAD PROVINCIAL DEL GUAYAS

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



### TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Cuenta: 1110302 BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL

TRANSFERENCIA: 1362

del Día: 19 de Julio del 2024

Trámite	Año	Ruc o C.I.	Beneficiario	Total
2622	2024	0916599491	BURI INDABURO RHONNY MARCEL ✓	80,00
2624	2024	0201159233	VERDEZOTO SALAZAR XAVIER VIRGILIO ✓	79,50


No. Trámites: 2

Suman: \$ 159,50

Total General de Pagos: 2

Suma Total de Pagos: \$ 159,50

  
\_\_\_\_\_  
ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO  
DIRECTORA FINANCIERA

  
\_\_\_\_\_  
ING. HENRY CORNEJO CEDENO  
TESORERO GENERAL



**APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA EN TESORERIA**

Cuenta: 1110302 BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL

TRANSFERENCIA: 1362

del Día: 19 de Julio del 2024

Trámite	Año	Ruc o C.I.	Beneficiario	Total
2622	2024	0916599491	BURI INDABURO RHONNY MARCEL	80,00
2624	2024	0201159233	VERDEZOTO SALAZAR XAVIER VIRGILIO	79,50

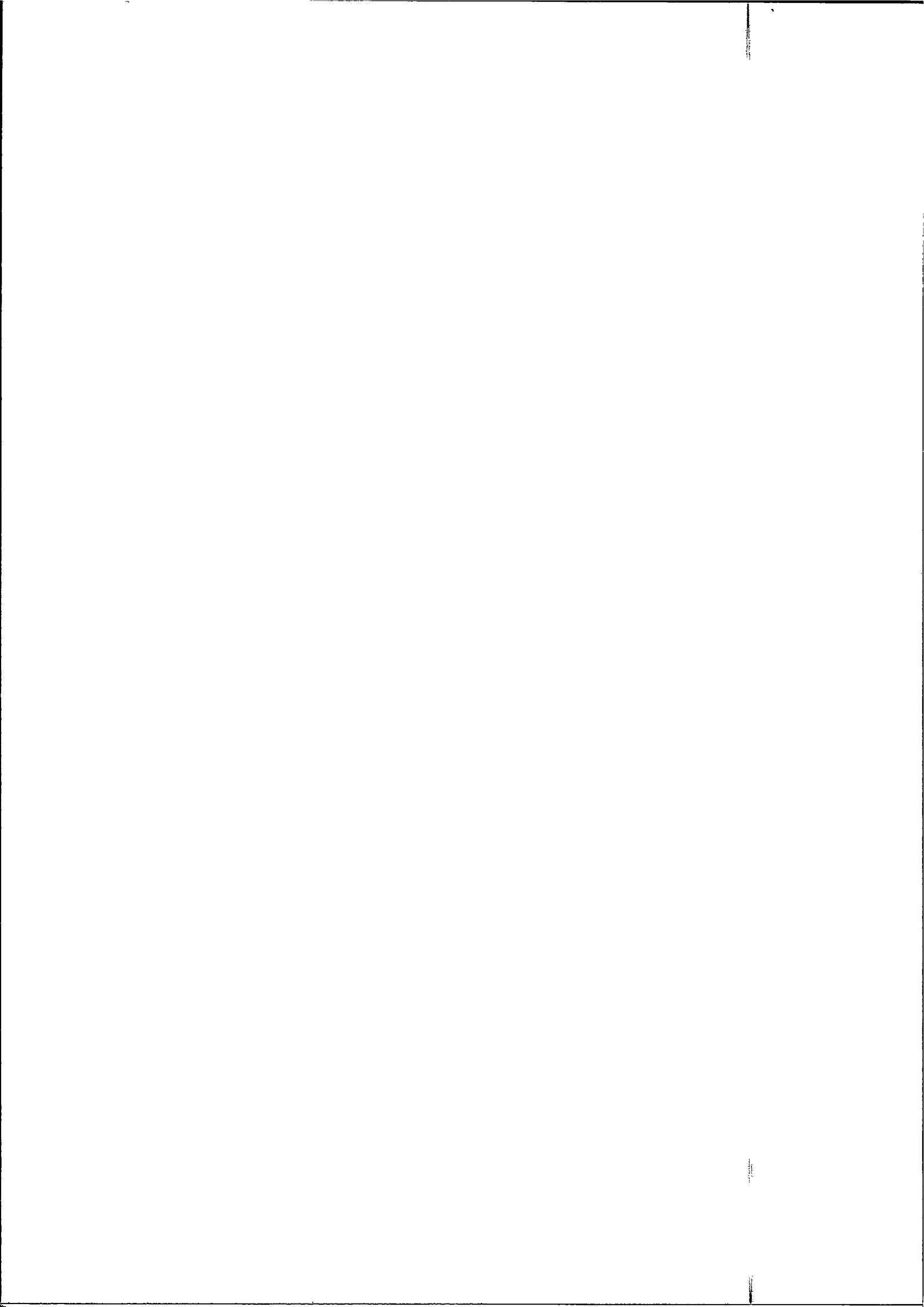
No. Trámites: 2

Suman: \$ 159,50

Total General de Pagos: 2

Suma Total de Pagos: \$ 159,50

  
\_\_\_\_\_  
ING. HENRY CORNEJO CEDEÑO  
TESORERO GENERAL



### SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Cuenta: 1110302

BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL

TRANSFERENCIA: 1362

del Día: 19 de Julio del 2024

Trámite	Año	Ruc o C.I.	Beneficiario	Total
2622	2024	0916599491	BURI INDABURO RHONNY MARCEL	80,00
2624	2024	0201159233	VERDEZOTO SALAZAR XAVIER VIRGILIO	79,50

No. Trámites: 2

Suman: \$ 159,50

Total General de Pagos: 2

Suma Total de Pagos: \$ 159,50

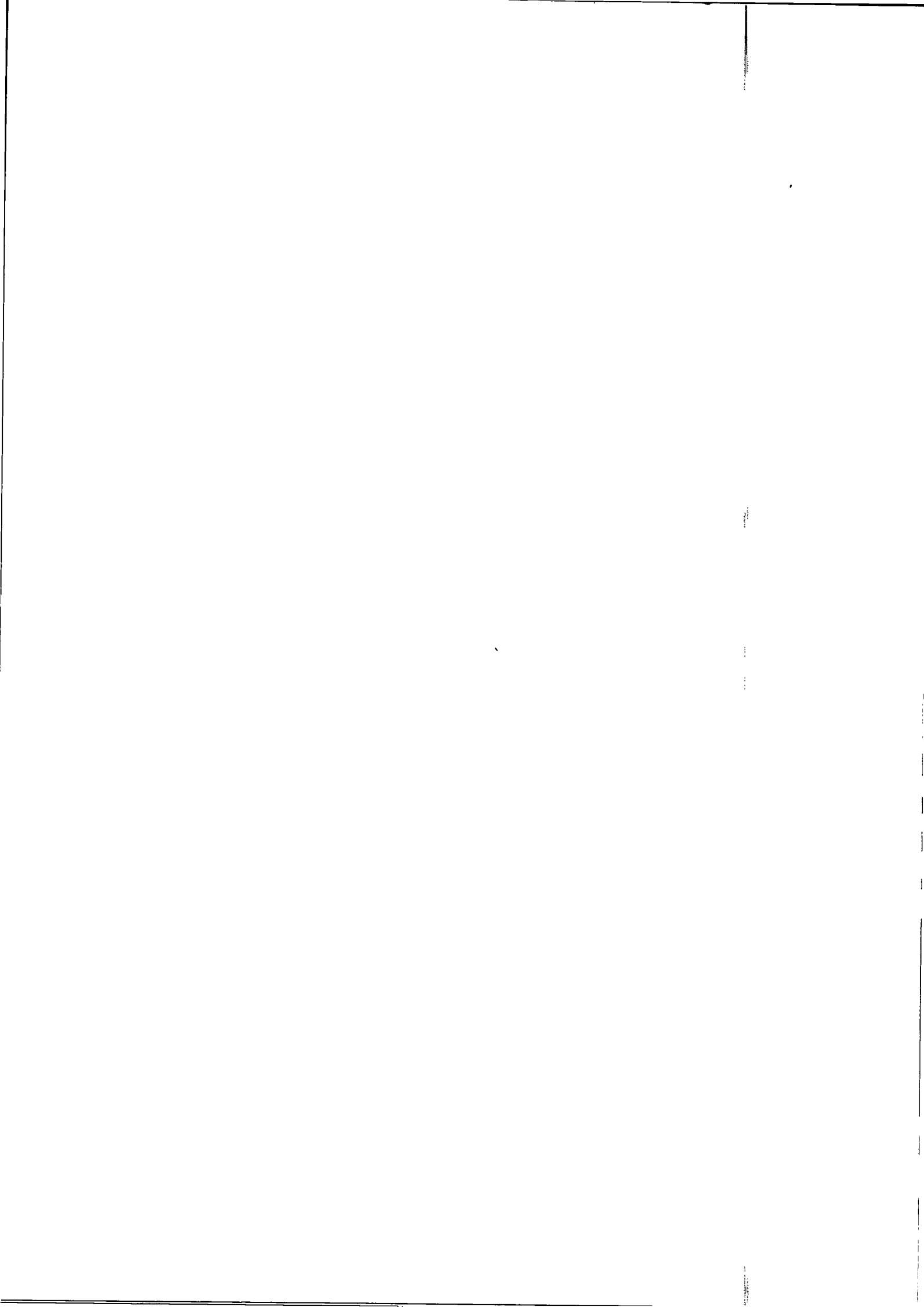
#### TESORERÍA PROVINCIAL

De conformidad a los procedimientos implantados adjunto se servirá encontrar la Solicitud de Transferencia al Banco Central del Ecuador para el día: 19 de Julio del 2024

Agradeceré que en un plazo de 24 Horas se sirva devolver la documentación con sus observaciones o su aceptación.



ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO  
DIRECTORA FINANCIERA  
AUTORIZADOR DEL PAGO



### SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Cuenta: 1110302

BCO. CENTRAL 02210003 GENERAL

TRANSFERENCIA: 1362

del Día: 19 de Julio del 2024

Trámite	Año	RUC o CI	Beneficiario	Total
2622	2024	0916599491	BURI INDABURO RHONNY MARCEL	80,00
2624	2024	0201159233	VERDEZOTO SALAZAR XAVIER VIRGILIO	79,50

No. Trámites: 2

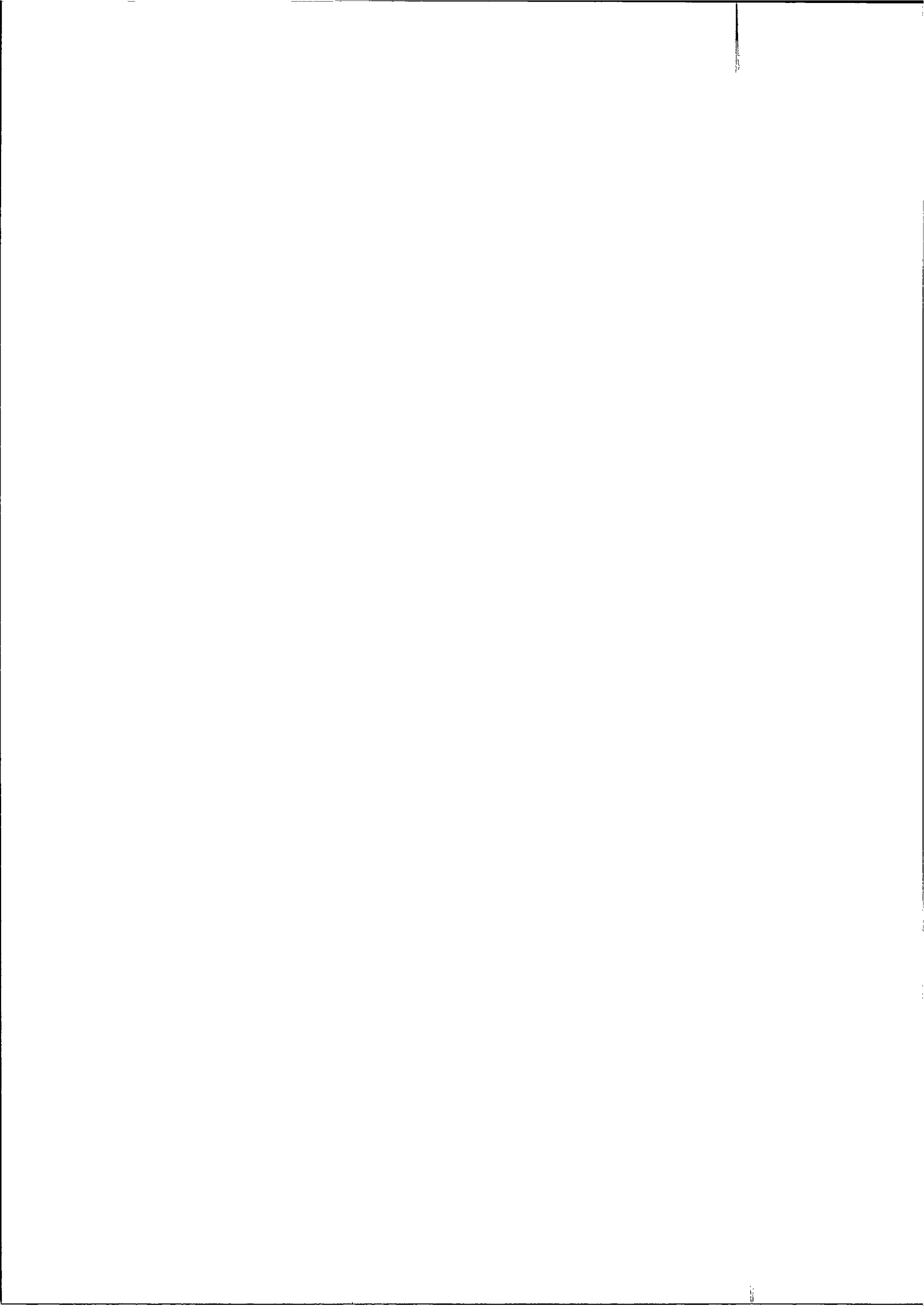
Suman: \$ 159,50

Total General de Pagos: 2

Suma Total de Pagos: \$ 159,50

Elaborado por: ALORDOÑEZ

vie, 19 Jul 2024 10:21:38 -0500





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
COMPROBANTE DE CONTABILIDAD**

N° C/C:	17083	FECHA:	18/07/2024
TIPO:	FINANCIERO	ORIGEN:	3
N° IDP:	2580	FECHA:	18/07/2024
N° TRAMITE:	2622	FECHA:	02/07/2024

PROYECTO: HCPG

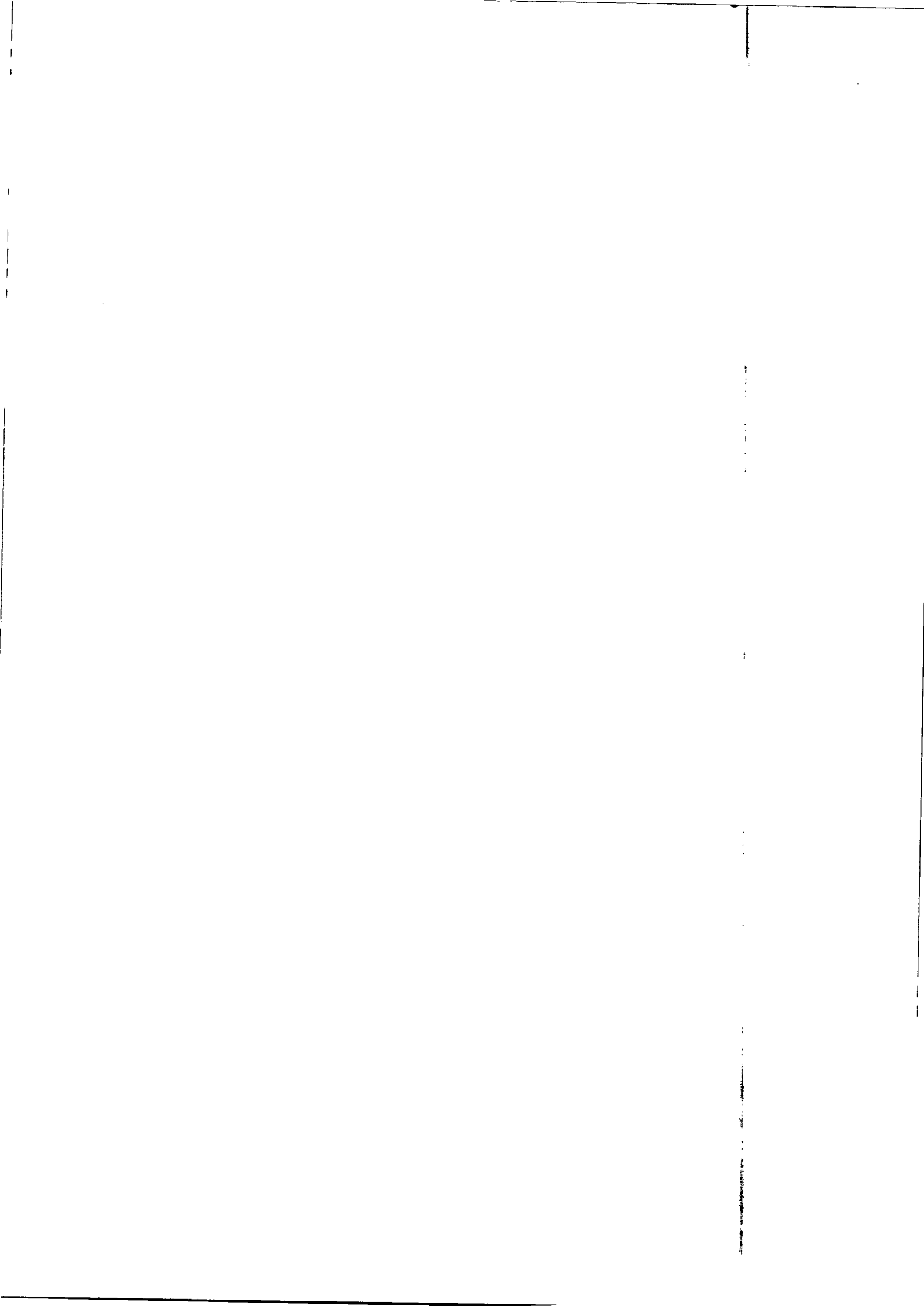
<b>BENEFICIARIO:</b>	BURI INDABURO RHONNY MARCEL	<b>C.C. O RUC:</b>	0916599491
----------------------	-----------------------------	--------------------	------------

**CONCEPTO:**

TRAMITE DE PAGO DE REEMBOLSO DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M TRÁMITE N° 2622

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	SUBPARCIAL	DEBE	HABER
6340303001	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR (EMP.,FUNCIONARIOS Y OB.)		80,00	
0000020001530303090	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	80,00		
2135303481	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO.- BURI INDABURO RHONNY MARCEL			80,00*
<b>TOTALES U.S.\$</b>			80,00	80,00

<b>ELABORADO</b>  VERONICA ALEXANDRA PLAZA TOALA ANALISTA JUNIOR DE CONTABILIDAD OPERATIVA	<b>REVISADO POR</b>  ING. DAYANA AYALA PAZO RESPONSABLE DE CONT. OPERATIVA Y TRIB.	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO</b>  LCDO. JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL SUBDIRECTOR CONTABLE
---	---	---------------------	---





DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

COMPROMISO PRESUPUESTARIO

No. 2580

<b>Unidad Solicitante:</b> DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	<b>Fecha:</b> 18/07/2024		
<b>Unidad Beneficiaria:</b> DIRECCION FINANCIERA	<b>COM anterior:</b> 1919 - 2024		
<b>Beneficiario</b> BURI INDABURO RHONNY MARCEL	<b>C.I. : RUC</b> 0916599491	<b>N° Oficio</b> PCG-DGRS-2024-0211-M	<b>Fecha Oficio</b> 28/06/2024
<b>Por concepto de:</b> TRAMITE DE PAGO DE REEMBOLSO DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M TRÁMITE N° 2622			

PR	DESC. PR	PY	DESC. PY	ACT	DESC. ACT	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	GEO	FT	ORG	COR	VALOR
00	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	001	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL	0900	001	0000	0000	80,00

2135303481

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
DPTO. CONTABILIDAD

18 JUL 2024

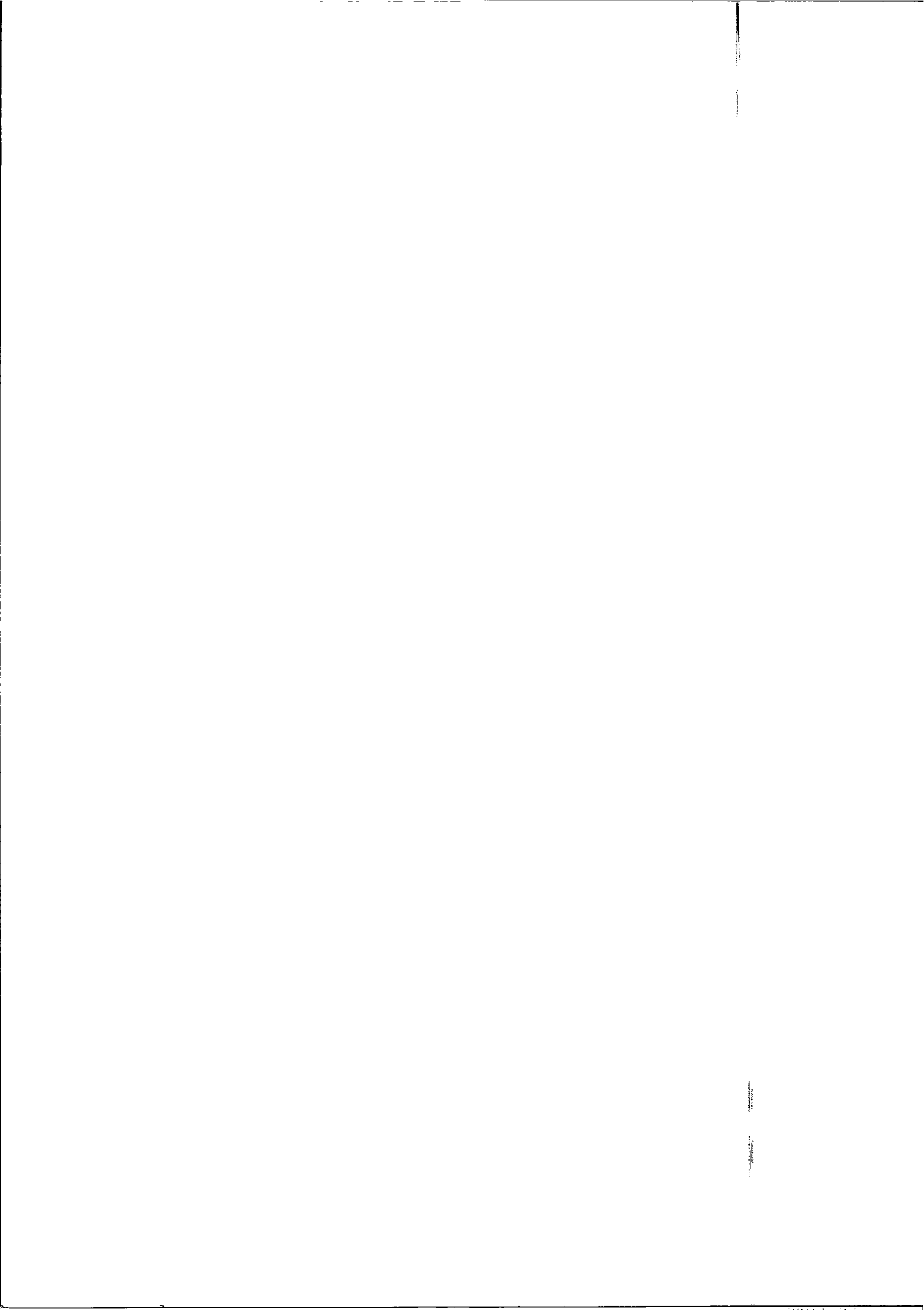
HORA: 15:44  
DIA: DIA

SUBTOTAL 80,00

(+) I.V.A. 0,00

**TOTAL DEL COMPROMISO 80,00**

<b>Elaborado por:</b>  ING. ROSSANGEL ZAMBRANO ANALISTA SENIOR DE ASIGNACIÓN Y CONTROL	<b>Revisado por:</b>  RESPONSABLE	<b>Revisado y validado:</b>  ECON. SUSANA MAGALY AMAYA MACAY SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO	<b>Aprobado por:</b>  ING. LIGIA ALCIVAR ZAMBRANO DIRECTORA FINANCIERA
---	---	---	---



**CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA**

TRAMITE No:	<b>2622</b>	PERIODO:	20 Y 21 DE JUNIO
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIOS:	BURI INDABURO RHONNY MARCEL	RUC:	0916599491
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	TRAMITE DE PAGO DE REEMBOLSO DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M TRÁMITE N° 2622		

	Movilización	Viático	Base Imponible 15%	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL
	\$ -	\$ 80,00		\$ 80,00	\$ -	\$ 80,00
VALOR	ANTICIPO		MONTO DE ANTICIPO			
	DESCUENTOS	MULTAS (XXX DÍAS DE MORA)	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO			\$ -
		REAJUSTE NEGATIVO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO			\$ -
		OTRO DESCUENTO	OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
		<b>SUMA TOTAL</b>				

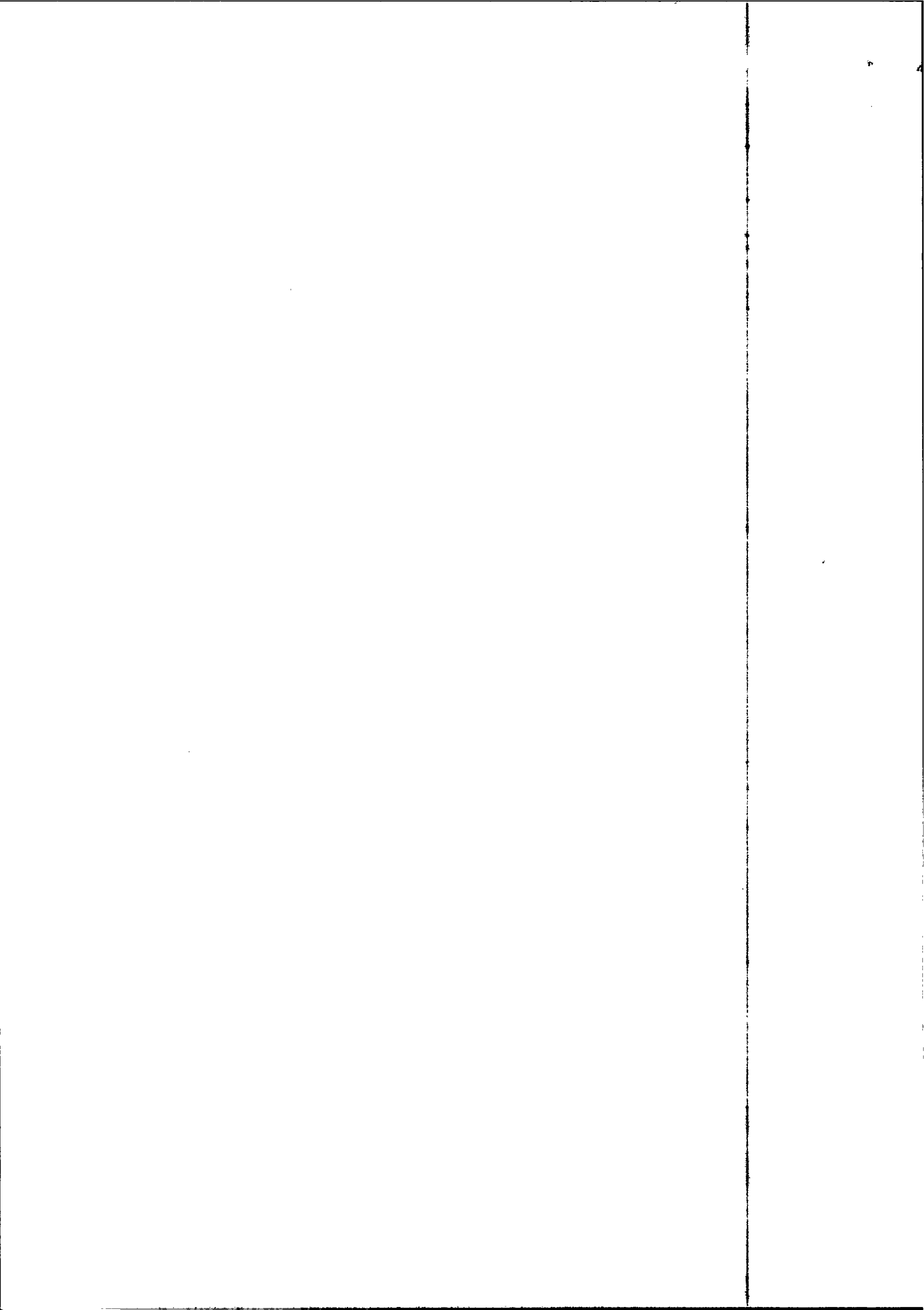
**CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA**

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	SI	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
OFICIO DEL SERVIDOR DIRIGIDO AL DIRECTOR PROVINCIAL FINANCIERO, APROBANDO Y SOLICITANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE	X			MEMORANDO N° PCG-DGRS-2024-0211-M (28/06/2024)
CHECKLIST DOCUMENTOS HABILITANTES (ANEXO 2A)			X	
FORMULARIO INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DETALLANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRODUCTOS ALCANZADOS.	X			FORMULARIO NO. SSI-002-DPTH-GPG SUSCRITO POR RHONNY MARCEL BURI INDABURO, APROBADO POR CRISTIAN TORRES BERMEO ( DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA)
PARA EL CASO DE OBREROS ADJUNTAR REPORTE DE HORAS EXTRAS Y RANCHOS: INFORME SEMANAL DE MANERA DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRODUCTOS ALCANZADOS, EL MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LUGAR, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SUPERVISADA, INDICAR EL AVANCE DE OBRA, PRESENTADO A LA MÁXIMA AUTORIDAD O A SU DELEGADO.			X	
PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEBERÁ ADJUNTAR LA HOJA DE RUTA, EL TIPO DE VEHÍCULO, # DE PLACA, KILOMETRAJE, RECORRIDO, NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR Y SALVOCONDUCTO	X			ORDEN DE MOVILIZACIÓN CON VIÁTICOS Y/O SUBSISTENCIAS: FINES DE SEMANA Y/O FERIADOS NO. 120395
TICKET DE PEAJE O PONTAZGO EN CADA SALIDA Y DE REGRESO CON HORA DE LLEGADA. SI PARA REALIZAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES USO TRANSPORTE TERRESTRE O AÉREO DEBERÁ ADJUNTAR LOS BOLETOS DE TRANSPORTE TERRESTRE O LOS PASES A BORDO DE TRANSPORTE AÉREO			X	
CERTIFICADO DE ASISTENCIA EN CASO DE HABER ASISTIDO CURSO, SEMINARIO O TALLER.			X	
FACTURAS DE LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SEGÚN LA NORMA TÉCNICA PARA PAGO DE VIÁTICOS. (LOSEP)	X			LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN SUSCRITA POR RHONNY MARCEL BURI INDABURO
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	X			
OFICIO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN CASO DE DELEGACIÓN.			X	



**CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA**

<b>TRAMITE No:</b>	<b>2622</b>	<b>PERIODO:</b>	<b>20 Y 21 DE JUNIO</b>
<b>CONTRATO No:</b>	<b>XXX</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>XXX</b>
<b>BENEFICIARIOS:</b>	<b>BURI INDABURO RHONNY MARCEL</b>	<b>RUC:</b>	<b>0916599491</b>
<b>BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:</b>	TRAMITE DE PAGO DE REEMBOLSO DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M TRÁMITE N° 2622		
AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES	X		<p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 DE CRISTIAN TORRES BERMEO ( DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGO Y SEGURIDAD CIUDADANA) DIRIGIDO A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ÁREA FINANCIERA CON COPIA A XAVIER VERDEZOTO, CARLOS TORRES, RHONNY BURI , INDICANDO : "(...) En relación a la entrega de asistencia humanitaria que se realizará a personas damnificadas del cantón Penipe, solicito a usted de la manera mas cordial, su ayuda con pago de viáticos para los siguientes funcionarios: Rhonny Buri Carlos Torres Xavier Verdezoto. Fecha de salida: Jueves 20 de junio 2024 Retorno: viernes 21 de junio 2024 Ruta: Guayaquil - Penipe - Guayaquil"</p> <p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 DE XAVIER VERDEZOTO DIRIGIDO A CRISTIAN TORRES, INDICANDO "(...) Cómo referencia el correo que antecede, para realizar la entrega de Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe Provincia del Chimborazo, los días Jueves 20 y viernes 21 de junio del 2024, es importante se gestione los viáticos respectivos para los funcionarios asignados a esta comisión"</p> <p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 DE JOHAN CORONEL DIRIGIDO A XAVIER VERDEZOTO, INDICANDO : "(...) Estimados Xavier, Rhonny y Carlos En base al correo que antecede, solicito realizar las coordinaciones necesarias para su movilización y traslado al cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, para la entrega de la Asistencia Humanitaria requerida en los documentos adjuntos y autorizada por la Máxima Autoridad en el correo que antecede. Salida: Jueves 20 de junio de 2024 Retorno: Viernes 21 de junio de 2024 Coordinar la movilización y logística"</p> <p>MEMORANDO N° PCG-DGRS-2024-0157-M (20/06/2024), INDICA: "(...) ADICIONALMENTE AUTORIZO EL VIAJE Y LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.</p>
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	X		<p>FORMULARIO NO. SSI-001-DPTH-GPG SUSCRITO POR RHONNY MARCEL BURI INDABURO, APROBADO POR CRISTIAN TORRES BERMEO ( DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA)</p>
EN CASO DE CURSO, SEMINARIO O TALLER DE CAPACITACIÓN, ADJUNTAR INVITACIÓN		X	<p>MEMORANDO NRO PCG-DGRS-2024-0207-M (19/06/2024) - SUSCRITO POR CRISTIAN TORRES PARA CALIMA GOMEZ ( DIRECTORA DE BIENESTAR CIUDADANO) - SOLICITUD DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER A FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIA SUSCITADA EN CANTÓN PENIPE INFORME EJECUTIVO PARA LA ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 19 DE JUNIO DEL 2024 DE ADRIANA QUEZADA DIRIGIDO A CRISTIAN TORRES BERMEO (DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA), INDICANDO: "(...) Estimado Cristian, Por disposición de la señora Prefecta, atender este pedido y realizar el respectivo informe. Cabe mencionar que la entrega debe ser de manera formal por parte del equipo de la Prefectura"</p> <p>COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 18 DE JUNIO DLE 2024 DE JOHAN CORONEL DIRIGIDO A ADRIANA QUEZADA, INDICANDO: "(...) Estimada Adriana , adjunto a la presente requerimiento por emergencia en cantón Penipe hacia la Prefecta"</p> <p>COPIA DE COREO ELECTRÓNICO DE GADPENIPE@PENIPE.GOB.EC DIRIGIDO A INFO.SECRETARIA@GUAYAS.GOB.EC - ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE OFICIO NO. GADMCP-A-2024-0714-O RESOLUCIÓN N° 001-2024 INFORME TÉCNICO N° URG-GADM-PENIPE-0005-2024 (18/06/2024) MAPA DE COMUNIDADES</p>



**CHECKLIST PARA PAGO DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIA**

<b>TRAMITE No:</b>	<b>2622</b>	<b>PERIODO:</b>	<b>20 Y 21 DE JUNIO</b>
<b>CONTRATO No:</b>	XXX	<b>PROCESO:</b>	XXX
<b>BENEFICIARIOS:</b>	BURI INDABURO RHONNY MARCEL	<b>RUC:</b>	0916599491

**BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:** TRAMITE DE PAGO DE REEMBOLSO DE VIATICOS DE SUBSISTENCIA Y ALIMENTACION, POR SERVICIOS INSTITUCIONALES AL CANTON PENIPE, PROVINCIA DEL CHIMBORAZO, DE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LA SRA. PREFECTA, POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER FAMILIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA, LOS DIAS 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2024, CON EL MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0211-M, MEMORANDO NO. PCG-DGRS-2024-0157-M TRÁMITE N° 2622


<b>OTROS DOCUMENTOS</b>	X	LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 24 DE JUNIO DEL 2024 DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL ÁREA FINANCIERA
-------------------------	---	---

**DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

DOCUMENTACION DEL CONTRIBUYENTE: XXX

**ACLARACIONES:**

**NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO:** 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Eticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo

<b>FIRMA:</b>		
<b>SERVIDOR PUBLICO:</b>	ING. MARÍA JOSÉ INTRIAGO	G.P.A. GINGER ESPINOZA
	<b>ANALISTA ASIGNADO AL PROCESO</b>	<b>RESPONSABLE DE CONTROL PREVIO</b>
<b>FECHA DE TRAMITE: (DIA/MES/AÑO)</b>	<u>18</u> / <u>07</u> / <u>2024</u>	<u>18/07/2024</u>

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
**18 JUL 2024**  
**REVISADO**  
FIRMA  HORA **13:43**

.....

.....

Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0211-M

Guayaquil, 28 de junio de 2024

**PARA:** Ligia Elena Alcivar Zambrano  
**Directora Financiero**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGOS DE VIATICOS POR ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER A FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIA SUSCITADA EN CANTÓN PENIPE PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Con un cordial saludo estimada Directora, por disposición de la señora Prefecta, Abg. Marcela Aguiñaga, remito a usted el Informe ejecutivo para la Entrega de Asistencia Humanitaria al Cantón Penipe, provincia del Chimborazo, que ha sufrido graves afectaciones negativas por eventos climáticos adversos. y que mediante Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M, con fecha 19 de junio 2024, se autorizo la entrega de la asistencia humanitaria detallada lo siguiente:

- 200 KPRH (Kit de Primera Respuesta Humanitaria)
- 100 colchones
- 100 sábanas

Asistencia Humanitaria proveniente de las adquisiciones realizadas en el marco del Plan de Contingencias por Época Lluviosa y Fenómeno de El Niño.

Solicito a usted de la manera mas cordial, autorice a quien corresponda el pago de viáticos de los días 20 y 21 de junio 2024 para los siguientes funcionarios de la Direccion de Gestion de Riesgos y Seguridad Ciudadana:

Ing. Rhonny Buri  
Ing. Carlos Torres  
Ing. Xavier Verdezoto.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTROL PREVIO

04 JUL 2024

HORA

10:16

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Correo de Autorización
- Informe ejecutivo para la Entrega de Asistencia Humanitaria
- Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Penipe, solicitando apoyo por emergencia.
- Informe de Evaluación Inicial de Necesidades Nro. UGR-GADM-PENIPE-0004-202.
- Informe Situacional de Riesgos Nro. UGR-GADMCP-005-2024, que detalla las

RECIBIDO POR: [Signature]



Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0211-M

Guayaquil, 28 de junio de 2024

afectaciones.

- Resolución Nro. 001-2024 del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal, declarando el estado de emergencia.
- Informe de viaticos de cada funcionario

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Cristian Eduardo Torres Bermeo

**DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Anexos:

- resolución\_coe\_declaratoria\_de\_emergencia\_nº\_001-2024-signed\_(1).pdf
- gadmcp-a-2024-0714-o-signed\_(1).pdf
- PCG-DGRS-2024-0207-M(3).pdf
- correo\_de\_autorización.pdf
- Zimbra penipe.pdf
- informe\_situacional\_de\_riesgos\_nro.\_ugr-gadmcp-005-2024-signed.pdf
- informe\_de\_asistencia\_humanitaria\_penipe-signed-1-signed.pdf
- buri
- okFORMULARIO\_VIATICOS\_Y\_SUBSISTENCIA1-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- DETALLE DE FACTURAS(BURI)-signed.pdf
- 
- FORMULARIO\_VIATICOS\_Y\_SUBSISTENCIAS\_XVS-signed-signed-2-signed-signed-signed-signed.pdf
- DETALLE DE FACTURAS XVS-signed (1).pdf
- TORRES FORMULARIO\_VIATICOS\_Y\_SUBSISTENCIA1-signed-signed-signed-signed.pdf
- DETALLE DE FACTURAS(torres)-signed.pdf
- salvoconducto penipe.pdf

Copia:

Johan Damian Coronel Peñafiel  
Subdirector de Gestion de Riesgos

Rhonny Marcel Buri Indaburo  
Especialista en Respuesta y Recuperacion

Xavier Virgilio Verdezoto Salazar  
Especialista de Gestion de Riesgos

Carlos Andres Torres Ocampo  
Responsable de Inversion y Financiamiento

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA

28 JUN 2024

RECIBIDO  
FIRMA. [Firma] HORA. [Hora]



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION

Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0157-M FECHA 20-jun-24

Visto Bueno DIRECTOR FINANCIERO

DATOS GENERALES

DESTINO Penipe-Chimborazo 20 al 21 de junio 2024

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Ayuda Humanitaria -Emergia de en el canton Penipe -Chimborazo

DE LOS VALORES PARA EL CALCULO

NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES  
DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO)

Art. 8.- Del valor de cálculo.-

	PRIMER NIVEL	ZONA A USD
Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de la primera autoridad con rango ministerial		\$ 130,00
	SEGUNDO NIVEL	ZONA A USD
Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público.		\$ 80,00

LIQUIDACION

No.	PERSONAL	CARGO	TOTAL
1	Buri Indaburo Rhonny Marcel	Especialista de Recuperación y Repuesta	\$ 80,00
TOTAL VIATICOS			\$ 80,00

FECHA	DETALLE	VALOR
20 al 21 de Junio 2024	Alimentación	\$ 19,00
	Hospedaje	\$ 40,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 59,00</b>
	Importe Presuntivo de Utilización	\$ 21,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80,00</b>

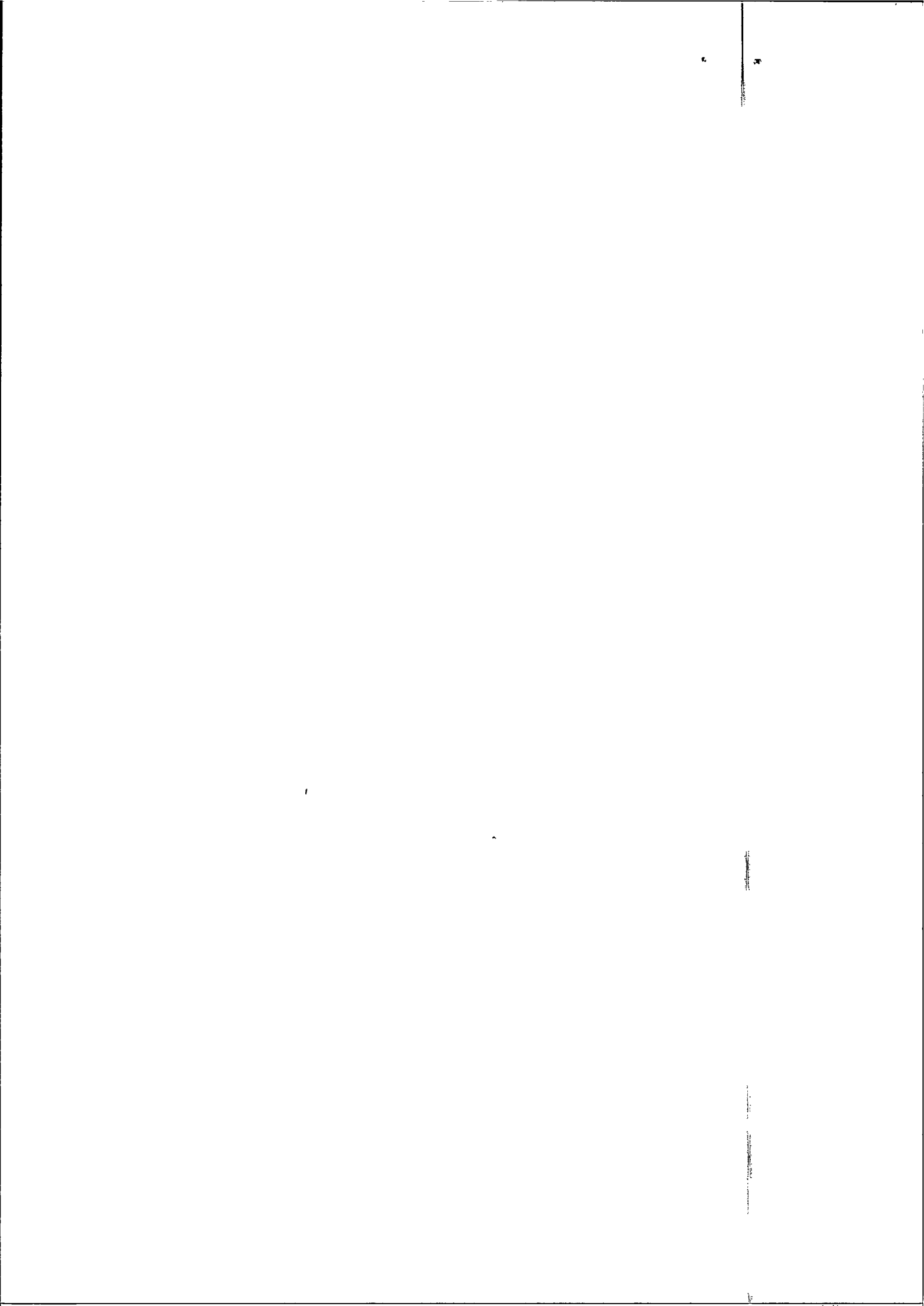
Art. 8.- Del valor de cálculo.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00.

  
ING. DAYANA AYALA  
RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB.

  
LCDO JOSHEP GONZALEZ  
SUBDIRECTOR CONTABLE  
APROBADO

  
SRTA VERÓNICA PLAZA  
ANALISTA JUNIOR CONTABLE OPERATIVO



LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

EMPLEADO Bun Indaburo Rthomy Marcel  
CEDULA 0916599481  
CARGO Especialista de Recuperación y Repuesta  
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana  
MODALIDAD Art. 10.- Autorización para el cumplimiento de servicios institucionales, indica: "Se exceptúa del cumplimiento de los pizos determinados en este artículo, los casos referentes a las máximas autoridades institucionales y aquellos de urgencia no planificados que se presenten y que tengan relación con necesidades operacionales de la institución, los que deberán ser autorizados por la máxima autoridad o su delegado.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN 20 al 21 de Junio 2024  
PERIODO AUTORIZADO Guayaquil - Pínpa-Chimborazo

DESTINO DEL VIAJE Ayuda Humanitaria para atender a familias afectadas por emergencia suscitada en el Cantón Perípe-Provincia de Chimborazo  
UTILIZÓ VEHÍCULO INSTITUCIONAL  
PLACA  
CÓDIGO DE EQUIPO

DESTINO	FECHA	HORA	SALIDA	LLEGADA
Guayaquil - Pínpa-Chimborazo	20/6/2024	9:00	20/6/2024	19:30
Pínpa-Chimborazo- Guayaquil	21/6/2024	17:00	21/6/2024	23:00

FECHA	FACTURA	RUC/ TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	DIAS DE HOSPEDAJE	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL 15%	IVA	PROPIA Y TURISMO	TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
21/6/2024	003-100-000001466	1803897278001	Ecuador	Días Macas, Jaquequina Elcaboth	1	\$	34,78	5,22	-	40,00	40,00	40,00
TOTAL											40,00	40,00

FECHA	FACTURA / NOTA DE VENTA	RUC/ TAX ID	PAIS	ESTABLECIMIENTO	SUBTOTAL 0%	SUBTOTAL 15%	IVA 15%	PROPIA Y TURISMO	TOTAL	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES	
20/6/2024	001-001-000006391	17209186851001	Ecuador	Ortiz Lividita, Yacifra, Talavera	\$	14,00	-	-	14,00	14,00	14,00	
20/6/2024	001-001-000003114	0952035693001	Ecuador	García Leon, Libroth Elcoba	\$	5,00	-	-	5,00	5,00	5,00	
TOTAL											19,00	19,00

FECHA	FACTURA	RUC/ TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	DESTINO	SUBTOTAL 12%	VALOR PRESENTADO	RUBRO A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
TOTAL							0	-	-

DESD E	HASTA	DESTINO	NO. DIAS	VALOR DIARIO DE VIATICO (ART. 8)	VIATICOS	SUBSISTENCIA	MOVILIZACION	HOSPEDAJE	JUSTIFICADO	TOTAL
20/6/2024	21/6/2024	Pínpa-Chimborazo	1	80,00	80,00	-	16,00	16,00	ALIMENTACION	19,00
TOTAL										59,00

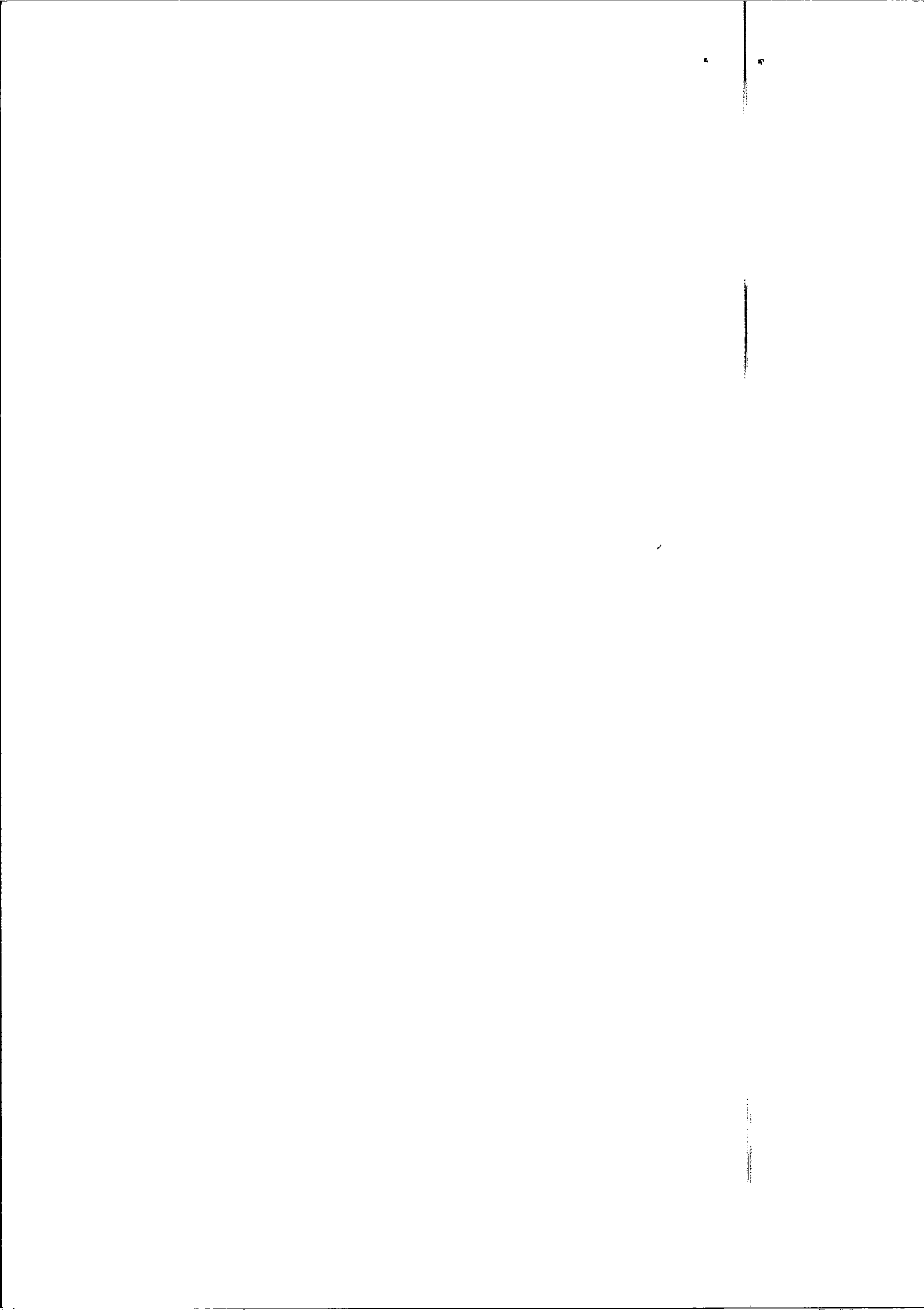
ART. 15.- CONTROL Y LIQUIDACIÓN.- La unidad financiera o quien hiciera sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió permanecer fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como el control de los gastos ocasionados por el viaje, en los términos establecidos en el artículo anterior, y el importe presuntivo de utilización:  
\$ 80,00  
30% IMPORTE PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN: \$ 24,00

VALORES JUSTIFICADOS POR EL FUNCIONARIO  
ALIMENTACION \$ 40,00  
TOTAL VALORES JUSTIFICADOS: \$ 19,00  
VALOR PRESUNTIVO DE UTILIZACIÓN: \$ 21,00  
MOVILIZACION \$ -  
ANTIGRO CANCELADO AL FUNCIONARIO: \$ 80,00  
VALOR A FAVOR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS: \$ -

VERÓNICA PLAZA ANALISTA ELABORADO

DAYANA AYALA RESPONSABLE DE CONT OPERATIVA Y TRIB. REVISADO

LCDO JOSHEP GONZALEZ SUBDIRECTOR CONTABLE APROBADO



LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN AL INTERIOR

SERVIDOR Buri Indaburo rhomy Marcel  
 CEDULA 0916599491  
 CARGO Especialista de Recuperación y Respuesta  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana  
 MODALIDAD Contrato Ocasional  
 OFICIO DE AUTORIZACIÓN Correo electrónico delegación del 19 de Junio de 2024  
 PERIODO AUTORIZADO Del 20 al 21 de Junio del 2024  
 DESTINO Penipe (provincia de Chimborazo)  
 MOTIVO DEL VIAJE SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE  
 UTILIZO VEHICULO INSTITUCIONAL si  
 PLACA GEA 4042  
 CODIGO DE EQUIPO 14 - 473

DETALLE DE BOARDING PASS			
DESTINO	FECHA	FECHA	HORA
GUAYAQUIL-PENIPE	20/06/2024	20/06/2024	18:30
PENIPE- GUAYAQUIL	21/06/2024	21/06/2024	22:33

DETALLE DE FACTURAS						
FECHA	FACTURA	RUC / TAX ID	CIUDAD / PAIS	ESTABLECIMIENTO	HOSPEDAJE	TOTAL
20/06/2024	003-100-000001466	1803697679001	Penipe	HOSTAL CAMINO REAL	1 \$	\$ 40,00
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 0%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>
					<b>SUBTOTAL 15%</b>	<b>\$ 34,78</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$ 5,22</b>

4

.

1

2

# GARCIA LEON LILIBETH ELOISA

## \* LA TASKA DE COMIDA TIPICA \*

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.

Dirección: RCTO TRES POSTE SN Y SN - YAGUACHI - ECUADOR

Celular: 0993207509 / Email: lilibetheg1@hotmail.com

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR REGIMEN RIMPE

R.U.C. 0932035603001 **NOTA DE VENTA** · S. 001-001-00

No. AUT. SRI. 1132242648

Nº 003114

Sr.(es): Thony Borja

RUC/CI: 0916599491 Guía de R.: \_\_\_\_\_

Dirección: Cochin Brasil (Ecuador)

Fecha: 20 Junio - 2024 Telf.: \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	V. Unit.	V. Total
	Alimentos		

### FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CREDITO / DEBITO	<input type="checkbox"/>
DINERO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

**VALOR TOTAL** \$50.00

RECIBI CONFORME

ENTREGUE CONFORME

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to blurring and high contrast.

111  
112

STANDARD  
OIL CO

Handwritten text in the middle section, including what appears to be a date and other illegible characters.

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

113  
114

Large handwritten scribbles and illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or additional notes.

# Validez de comprobantes físicos

RUC  
0932035603001

Autorización  
1132242648

Tipo documento  
Nota de venta

Número documento  
001-001-00003114

Fecha emisión  
20/06/2024

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

<b>Razón social</b> GARCIA LEON LILIBETH ELOISA	<b>Nombre comercial</b> LA TASKA DE COMIDA	
<b>Dirección matriz</b> RCTO TRES POSTE SN Y SN	<b>Dirección establecimiento</b> RCTO TRES POSTE SN Y SN	
<b>Clase contribuyente</b>	<b>Fecha caducidad</b> 2024-09-03	<b>Código imprenta</b> 13381

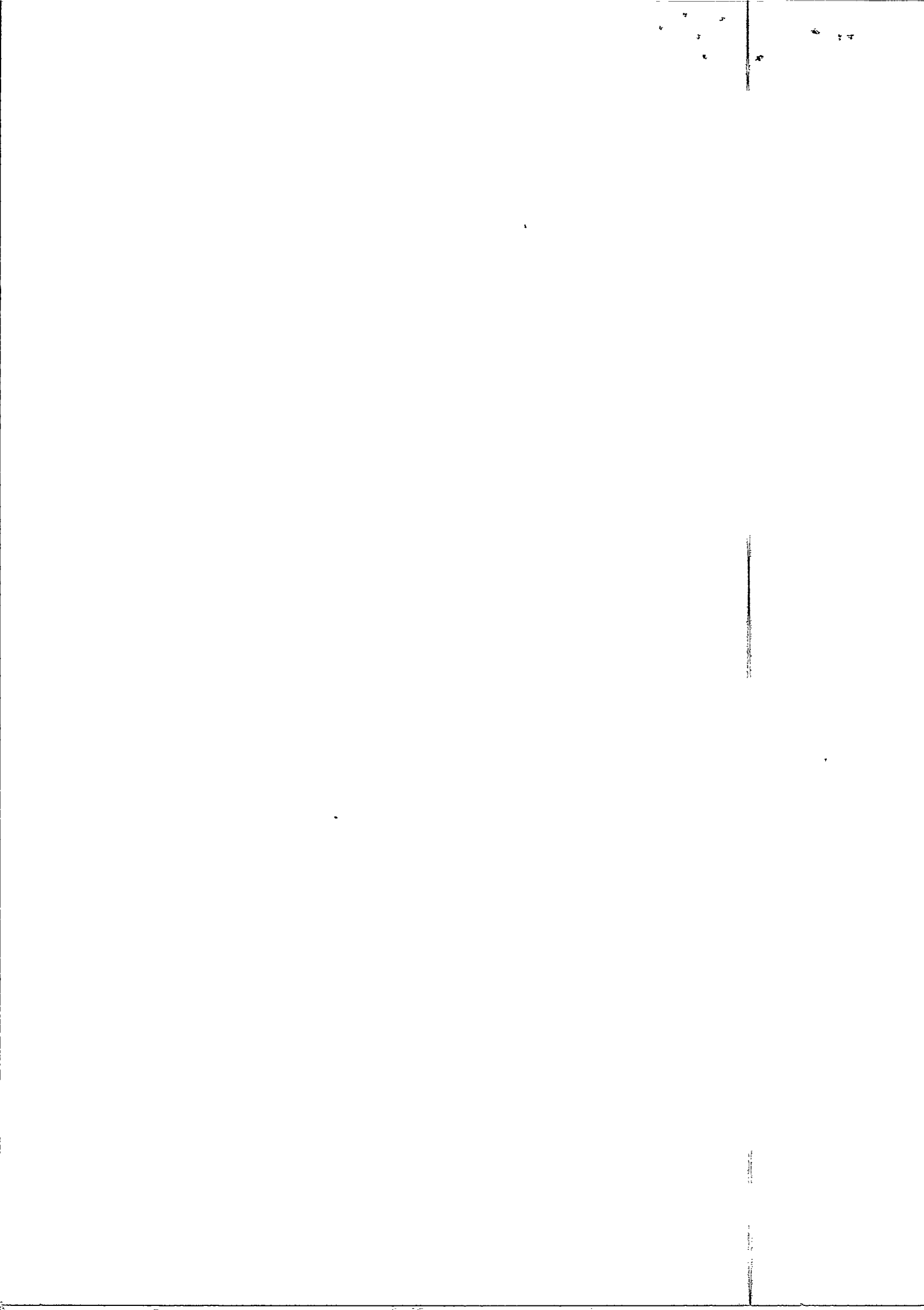


Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)





**La Casa del Gaucho**  
PARRILLADAS & PIZZERIA  
AMBIENTE GUAJANABO

Parrilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho

Ortiz Uvidia Yadira Tatiana

Dir Matriz: Avenida Alfredo Novoa

Telf. 03-2555129

Dir Sucursal: Avenida Alfredo Noboa

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Contribuyente Régimen RIMPE | Calificación Artesanal #067184

R.U.C.: 1720918661001

FACTURA

No. 003-001-000006291

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2006202401172091866100120030010000062910000007211

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2024-06-20T16:16:49-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2006202401172091866100120030010000062910000007211

Razón Social: BURI INDABURO RHONNY MARCEL

Fecha Emisión: 20/06/2024

Fecha Vencimiento: 20/06/2024

RUC / CI: 0916599491

Cod. Principal	Cant	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
sh1v51vhc48ak9qkhwu8é	1	JARRA DE LIMONADA	3,50	3,50
1va9ewwavi9vinvesa794	1	SUPER LOMO	10,50	10,50

Información Adicional

Dirección CARCHI 2207 Y BRASIL GUAYAQUIL

Email rhonny\_82@hotmail.com

Teléfono 0988180754

Vendedor

Usuario JEFE

Creación 20/06/2024 16:16:48

Observación

CPC

SUBTOTAL 12%	0,00
SUBTOTAL 0%	14,00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	14,00
DESCUENTO %	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	14,00

Forma Pago	Monto	Días Plazo
TARJETA DE CRÉDITO	14,00	0



RHONNY MARCEL BURI  
INDABURO

4  
I  
A

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300

301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400

Mostrar-  
Ocultar  
Menú



## Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.  
Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2006202401172091866100120030010000062910000

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1720918661001	Panilladas y Pizzeria La Casa Del Gaucho	200620240117209186610012003001000006291000007211	20/06/2024 16:16	

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.  
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.  
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.  
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

1

2

3

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1803697679001

FACTURA

No. 003-100-000001466

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2106202401180369767900120031000000014662003544711

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/06/2024 00:57:43

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH

HOSTAL CAMINO REAL

Dirección Barrio: SAN MARTIN DE VERANILLO  
Matriz:

Dirección Calle: JOSE MARIA BANDERAS Numero: MZC C07  
Sucursal: Interseccion: LA PRENSA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

BURI INDABURO RHONNY MARCEL

Identificación 0916599491

Fecha 21/06/2024

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: GUAYAQUIL

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
HS_HCR		1.00	HOSPEDAJE DE HABITACIÓN SIMPLE		34.78	0.00	0.00	0.00	34.78

Información Adicional

Telefono: 0988180754  
Email: rhonny\_82@hotmail.com  
DETALLE: CHECK-IN: 20/06/2024  
CHECK-OUT: 21/06/2024

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	40.00

SUBTOTAL 15%	34.78
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	34.78
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	5.22
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	40.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00  
AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00  
(Incluye IVA cuando corresponda)



RHONNY MARCEL BURI  
INDABURO

Handwritten marks and numbers in the top right corner.

Handwritten marks and numbers in the top right corner.

Vertical handwritten mark or number on the right side.

Small handwritten mark or number in the lower right quadrant.

Vertical handwritten mark or number on the right side.

Vertical handwritten mark or number on the right side.

Mostrar-  
Ocultar  
Menú



## Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.  
Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2106202401180369767900120031000000014662003

Archivo

Buscar archivo

Buscar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1803697679001	DIAS MACAS JACQUELINE ELIZABETH	2106202401180369767900120031000000014662003544711	21/06/2024 00:57	

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.  
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.  
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.  
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro Tipo de comprobante RUC emisor Razón social emisor Motivos

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro Tipo de comprobante RUC emisor Razón social emisor Fecha recepción

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) están en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro Tipo de comprobante RUC Emisor Razón social emisor Clave de acceso / Nro. autorización Fecha autorización Documentos relacionados

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro Tipo de comprobante RUC emisor Razón social emisor Clave de acceso / Nro. autorización Fecha autorización Documentos relacionados

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101

102



FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACION Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0157-M	FECHA DE INFORME (dd- mmm-aaaa) 24-06-2024
---	---

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR BURI INDABURO RHONNY MARCEL	CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR ESPECIALISTA DE RECUPERACION Y REPUESTA
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION CHIMBORAZO	NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION: Ing Rhonny Buri Indaburo Ing. Xavier Verdezoto Ing. Carlos Torres	

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Nos trasladamos en compañía de los compañeros Xavier Verdesoto, Carlos Torres y el suscrito a la ciudad de Penipe perteneciente a la provincia del Chimborazo, con la finalidad de realizar la entrega de Asistencia Humanitaria (kits de alimentos tipo o reunion de coordinacion co el Sr alcalde de Penipe, KPRH, kits de dormir colchones y sábanas) el primer día llegamos a las 19h00 aproximadamente y se mantuvo reunion Fablán Marcelo Aldáz Viscalino y el Jefe de Riesgos el Ing. Mario cajamarca salimos a entregaar asistencia humanitarias a las familias afectadas en las comunidades Releche, con 56 kit de alimentos, al siguiente día siguiente alimos a entregar asistencia humanitarias a las familias afectadas en las comunidades de Ganshi, Bilbao, Yulbug, Capil y Tairu, entre el 20 y 21 de junio del 2024 se entregó 200 kits de alimentos tipo KPRH, kits de dormir 100 colchones y 100 sábanas para atender a las familias afectados por los desbordamientos de los ríos Chambo, Puela, Tarau y Blanco.

Son muchas familias que se encuentran aisladas e Incomunicadas por los daños (socavamientos) en las principales vías de segundo orden en su mayoría, grandes deslizamientos de tierra, y daños estructurales en varios puentes del cantón. Son muchas familias que se encuentran aisladas e Incomunicadas por los daños (socavamientos) en las principales vías de segundo orden en su mayoría, grandes deslizamientos de tierra, y daños estructurales en varios puentes del cantón.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA dd-mm-aaa	20/6/2024	21/6/2024	
HORA hh:mm	09h00	23h00	
Hora inicio de Labores el día de retorno			

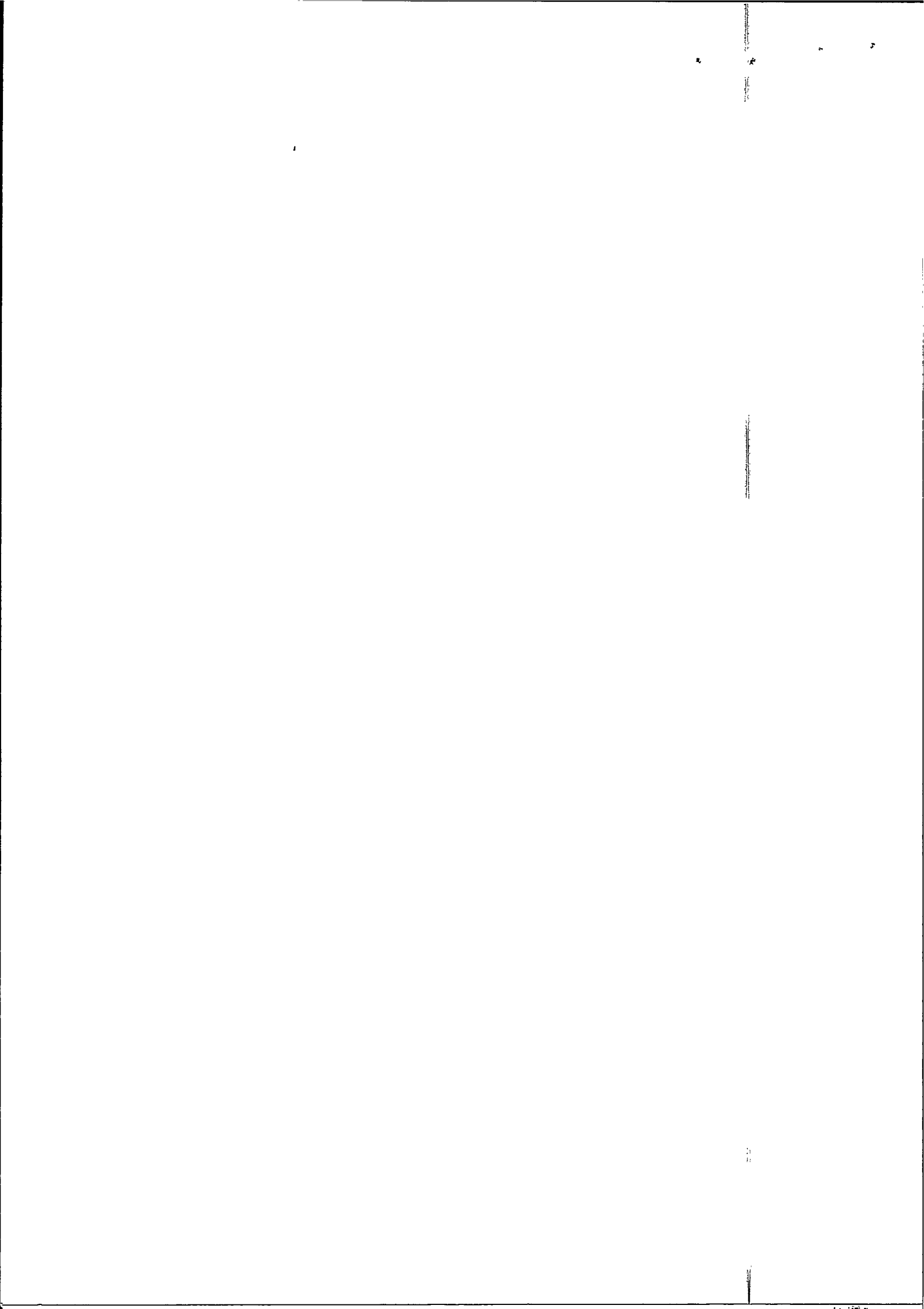
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional 14-473	Guayaquil- Penipe	20/6/2024	09h00	20/6/2024	19h30
Terrestre	Institucional 14-473	Penipe - Guayaquil	21/6/2024	17h00	21/6/2024	23h00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA SERVIDOR COMISIONADO  Firmado electrónicamente por: RHONNY MARCEL BURI INDABURO NOMBRE DEL SERVIDOR COMISIONADO NOMBRE: RHONNY MATRCEL BURI INDABURO	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior al días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
--	--

RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  Firmado electrónicamente por: JOHAN DAMIAN CORONEL PEÑAFIEL NOMBRE: JOHAN DAMIAN CORONEL PEÑAFIEL	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO  Firmado electrónicamente por: CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO NOMBRE: CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO
--	---



14-473



**ORDEN DE MOVILIZACIÓN CON VIÁTICOS Y/O  
SUBSISTENCIAS; FINES DE SEMANA Y/O  
FERIADOS**

**No. 120395**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

**Institución** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS - PREFECTURA

**RUC** 0960000140001

**2. DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN**

**Ciudad** GUAYAQUIL

**Fecha de Vigencia** Desde 2024-06-20 Hora 00:00 Hasta 2024-06-21 Hora 23:59

**Motivo** MOVILIZACION DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGO A DIFERENTES CANTONES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

**No. Ocupantes** 5

**AUTORIZACIÓN**

**Fecha** 2024-06-03

**No. Comunicación** PCG-DPA.TRAN-2024-0219-M

**Lugar Origen** GUAYAQUIL

**Lugar Destino** DENTRO Y FUERA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

**Kilometraje Inicio**

**Kilometraje Fin**

**3. DATOS DEL CONDUCTOR / A**

**Nombres** BURI INDABURO RHONNY MARCEL

**Cargo** ESPECIALISTA DE RESPUESTA Y RECUPERACION

**Número de Cédula / Pasaporte** 0916599491

**Tipo de Licencia** B

**4. CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**

**Número de Placa** GEA4042

**Marca / Modelo** D-MAX CRDI HI RIDE AC 2.5 CD 4X2 TM

**Color** BLANCO

**Número Matrícula** GMD-0015504928-EST

**5. DATOS DEL SOLICITANTE**

**Nombres** ING CHRISTIAN TORRES

**Cargo** DIRECCION DE GESTION DE RIESGO

**Realizado Por** ORDOÑEZ LALAMA TERRY ANDRES

**Fecha de Emisión** 2024-06-20 08:00







FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACION  
Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0157-M

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)  
19-06-2024

REQUERIMIENTO

VIATICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACION	<input type="checkbox"/>
----------	-------------------------------------	----------------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------	--------------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR BURI INDABURO RHONNY MARCEL		CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR ESPECIALISTA DE RECUPERACION Y REPUESTA	
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION CHIMBORAZO		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	
FECHA DE SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA DE SALIDA (hh:mm)	FECHA DE LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA DE LLEGADA (hh:mm)
20/6/2024	09h00	21/6/2024	23h00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

Ing Rhonny Buri Indaburo  
Ing. Xavier Verdezoto

Ing. Carlos Torres

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Traslado en compañía de los compañeros Xavier Verdesoto, Carlos Torres y el suscrito a la ciudad de Penipe perteneciente a la provincia del Chimborazo, con la finalidad de realizar la entrega de Asistencia Humanitaria (kits de alimentos tipo o reunion de coordinacion co el Sr alcalde de Penipe, KPRH, kits de dormir colchones y sábanas)

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm
Terrestre	Institucional 14-473	Guayaquil- Penipe	20/6/2024	09h00	20/6/2024	19h30
Terrestre	Institucional 14-473	Penipe - Guayaquil	21/6/2024	17h00	21/6/2024	23h00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA Ahorros	NO. DE CUENTA 11687486	NOMBRE DEL BANCO Bano de Guayaquil
---------------------------	---------------------------	---------------------------------------

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE



Firmado electrónicamente por:  
RHONNY MARCEL BURI  
INDABURO

NOMBRE: RHONNY MATRCEL BURI INDABURO

FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE



Firmado electrónicamente por:  
JOHAN DAMIAN  
CORONEL PENAFIEL

NOMBRE: JOHAN DAMIAN CORONEL PEÑAFIEL

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

FIRMA MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO



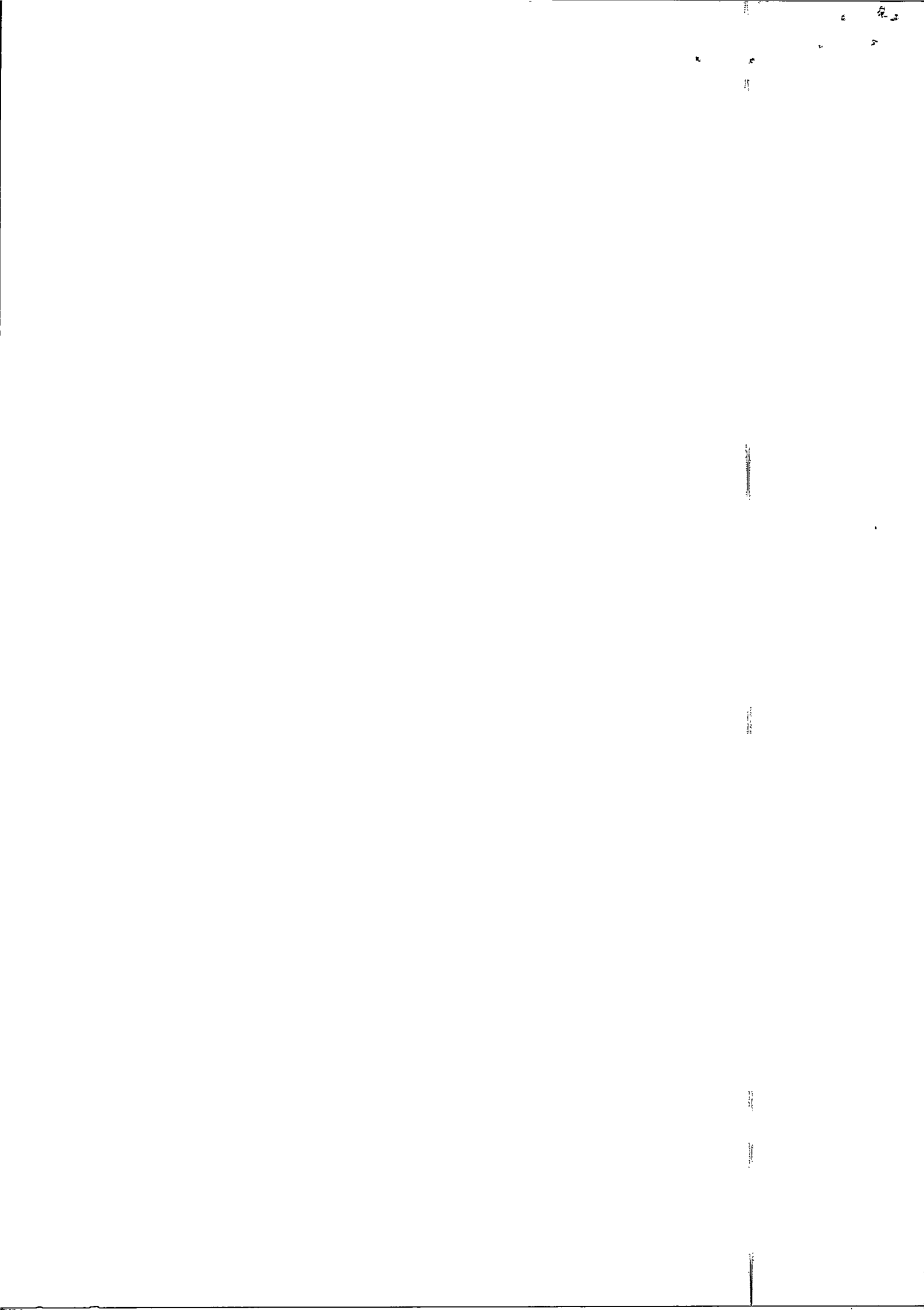
Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN EDUARDO  
TORRES BERMEO

NOMBRE: CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO

NOT A: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.

- + De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes
- \* El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

Está prohibido conceder servicios Institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máxi mas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxi ma Autoridad o su Delegado.



Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0157-M

Guayaquil, 20 de junio de 2024

**PARA:** Rhonny Marcel Buri Indaburo  
**Especialista de Recuperación y Respuesta**

Xavier Virgilio Verdezoto Salazar  
**Especialista de Gestión de Riesgo**

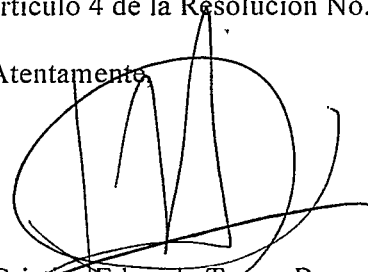
Carlos Andrés Torres Ocampo  
**Responsable de Inversión y Financiamiento**

**ASUNTO:** Delegación y autorización de viaje y viáticos al cantón Penipe, Provincia de Chimborazo. ASISTENCIA HUMANITARIA

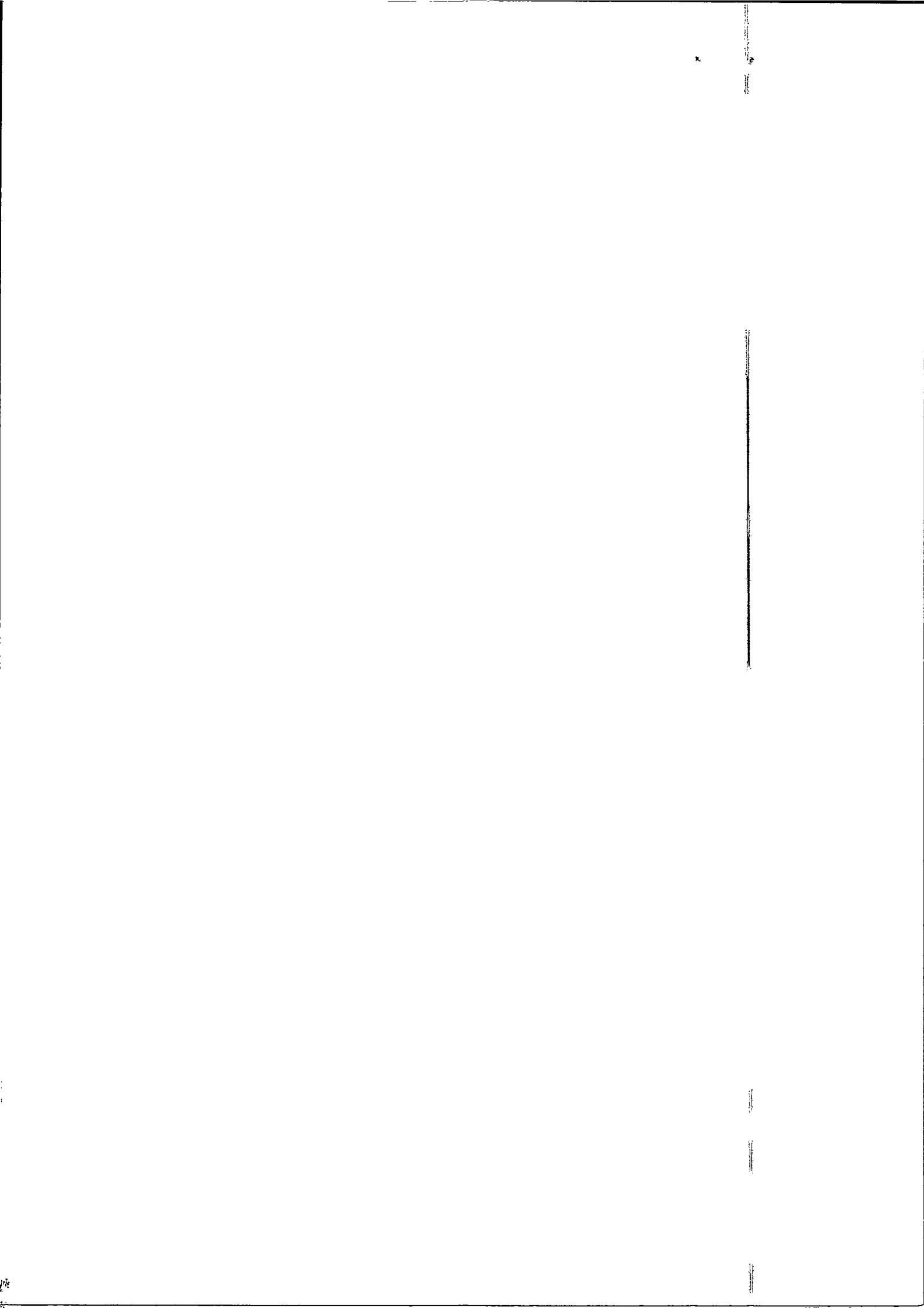
En virtud del correo electrónico institucional recibido el 19 de junio del 2024, suscrito por la Coordinadora de Despacho, mediante el cual informa sobre la disposición de la señora Prefecta, atender la solicitud de asistencia humanitaria en el cantón Penipe, en la Provincia de Chimborazo, delego a ustedes a realizar el traslado, custodia y entrega de dicha asistencia, desde el 20 hasta el 21 de junio del presente año.

Adicionalmente autorizo el viaje y los viáticos correspondientes, según lo dispuesto artículo 4 de la Resolución No. PG-MAV-021-2023, de fecha 24 de agosto de 2023.

Atentamente,



Cristian Eduardo Torres Bermeo  
**DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD**



Zimbra:

rhonny.buri@guayas.gob.ec

**Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.****De :** LIGIA E. ALCIVAR ZAMBRANO  
<ligia.alcivar@guayas.gob.ec>

lun., 24 de jun. de 2024 11:24

8 ficheros adjuntos

**Asunto :** Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN  
EL CANTÓN PENIPE.**Para :** cristian torres <cristian.torres@guayas.gob.ec>**Para o CC :** johan coronel <johan.coronel@guayas.gob.ec>, xavier verdezoto <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, rhonny buri <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, carlos torres <carlos.torres@guayas.gob.ec>, miguel bonard <miguel.bonard@guayas.gob.ec>

Estimado Cristian:

La solicitud debe realizarla por quipux y llenar los formularios correspondientes, los mismos que adjunto. Cabe manifestar que el formulario 001 es previa a la salida, y el 002 es al retorno de la comisión.

Para la **liquidación** o pago del viático debe constar:

1. Solicitud de pago y liquidación de viáticos
2. FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG
3. FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG, evidencia fotográfica.
4. Autorización del director previa la salida de la comisión
5. Facturas de alimentación y hospedaje.
6. Detalle de facturas firmado por el servidor (Remito excel)
7. Si se fueron en vehículo institucional, pedir al conductor copia del salvoconducto.

Para el caso de pago de anticipo, debe realizarse por quipux y con 48 horas de anticipación de la comisión de servicios, con los siguientes documentos:

1. Solicitud de autorización y pago de viáticos
2. FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG

**PREFECTURA  
CIUDADANA  
DEL GUAYAS****Ing. Ligia Alcívar Zambrano**  
Directora Financiera  
Prefectura Ciudadana del Guayas  
website: [www.guayas.gob.ec](http://www.guayas.gob.ec)  
Tel.: 2511677

---

**De:** "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>  
**Para:** "ligia alcivar" <ligia.alcivar@guayas.gob.ec>  
**CC:** "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>, "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>, "Miguel Alberto Bonard Rugel" <miguel.bonard@guayas.gob.ec>  
**Enviados:** Miércoles, 19 de Junio 2024 13:59:20  
**Asunto:** Re: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimada Ligia,

En relación a la entrega de asistencia humanitaria que se realizará a personas damnificadas del cantón Penipe, solicito a usted de la manera mas cordial, su ayuda con pago de viáticos para los siguientes funcionarios:

Rhonny Buri  
Carlos Torres  
Xavier Verdezoto.

Fecha de salida: jueves 20 de junio 2024  
Retorno: viernes 21 de junio 2024  
Ruta: Guayaquil - Penipe - Guayaquil.

Por la atención a la presente, quedo de usted.

De mi consideración,

Cristian Torres Bermeo  
Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana  
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar  
Telf. 0999624474  
Email: cristian.torres@guayas.gob.ec

---

**De:** "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>  
**Para:** "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>  
**CC:** "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>  
**Enviados:** Miércoles, 19 de Junio 2024 13:40:55  
**Asunto:** SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimado Cristian

Cómo referencia el correo que antecede, para realizar la entrega de Asistencia Humanitaria en el cantón Penipe Provincia del Chimborazo, los días jueves 20 y viernes 21 de junio del 2024, es importante se gestione los viáticos respectivos para los funcionarios asignados a

esta comisión:

Rhonny Buri, Carlos Torres y Xavier Verdezoto.

Saludos Cordiales,

---

**De:** "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>

**Para:** "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "Rhonny Marcel Buri Indaburo" <rhonny.buri@guayas.gob.ec>, "Carlos Andres Torres Ocampo" <carlos.torres@guayas.gob.ec>

**Enviados:** Miércoles, 19 de Junio 2024 13:25:50

**Asunto:** Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimados Xavier, Rhonny y Carlos

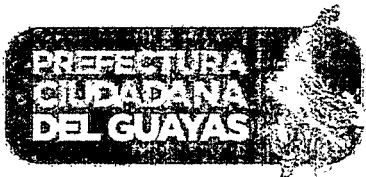
En base al correo que antecede, solicito realizar las coordinaciones necesarias para su movilización y traslado al cantón Penipe en la Provincia de Chimborazo, para la entrega de la Asistencia Humanitaria requerida en los documentos adjuntos y autorizada por la Máxima Autoridad en el correo que antecede.

Salida: Jueves 20 de junio de 2024

Retorno: Viernes 21 de junio de 2024

Coordinar la movilización y logística

Saludos Cordiales,



**Johan Coronel Peñafiel**  
SubDirector de Gestión de Riesgos

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Telf. 0995460603

Email: johan.coronel@guayas.gob.ec

---

**From:** "Adriana E. Quezada Farias" <adriana.quezada@guayas.gob.ec>

**To:** "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>

**Sent:** Wednesday, June 19, 2024 11:01:13 AM

**Subject:** Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimado Cristian,

Por disposición de la señora Prefecta, atender este pedido y realizar el respectivo informe. Cabe mencionar que la entrega debe ser de manera formal por parte del equipo de la Prefectura.

Saludos Cordiales

GOBIERNO  
DEPARTAMENTAL  
DEL GUAYAS



**Adriana Estefanía Quezada Farias**  
Coordinador de Despacho

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar  
Teléf.: 2511677 **Ext.:** 112 M.: 0995078438  
Email: [adriana.quezada@guayas.gob.ec](mailto:adriana.quezada@guayas.gob.ec)



--  
Saludos Cordiales

GOBIERNO  
DEPARTAMENTAL  
DEL GUAYAS



**Xavier Virgilio Verdezoto Salazar**  
Especialista Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad  
Ciudadana

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar  
P.: 2511677 - M.: 0989294405  
Email: [xavier.verdezoto@guayas.gob.ec](mailto:xavier.verdezoto@guayas.gob.ec)



---

— **EJEMPLO DE DETALLE DE FACTURAS(1).xlsx**  
17 KB

— **NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES  
DENTRO DEL PAÍS PARA LAS.pdf**  
85 KB

— **FORMULARIO\_VIATICOS\_Y\_SUBSISTENCIA1.xlsx**  
514 KB

— **GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf**  
279 KB

— **RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-2024-signed.pdf**  
604 KB

— **GADMCP-A-2024-0714-O-signed-1.pdf**  
279 KB

— **autorizacion PENIPE.pdf**  
374 KB

---



Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

**PARA:** Calima Elvira Gomez Hurtado  
**Directora de Bienestar Ciudadano**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ASISTENCIA HUMANITARIA PARA ATENDER A  
FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIA SUSCITADA EN  
CANTÓN PENIPE

Con un cordial saludo estimada Directora, por disposición de la señora Prefecta, Abg. Marcela Aguiñaga, remito a usted el **Informe ejecutivo para la Entrega de Asistencia Humanitaria** al Cantón Penipe, provincia de Chimborazo, que ha sufrido graves afectaciones por eventos climáticos adversos.

Solicito a usted se autorice a quien corresponda la entrega de la asistencia humanitaria detallada en el informe, consistente en:

- 200 KPRH (Kit de Primera Respuesta Humanitaria)
- 100 colchones
- 100 sábanas

Asistencia Humanitaria proveniente de las adquisiciones realizadas en el marco del Plan por Época Lluviosa y Fenómeno de El Niño.

Así mismo estoy copiando este requerimiento al Director Administrativo, con el fin de coordinar la logística y transporte de la Asistencia Humanitaria, objeto de este memorando, con el fin de poder salir con los Equipos de las Direcciones de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana y Comunicación el día jueves 20 de junio de 2024.

Para las coordinaciones de logística y equipos de entrega, estará a cargo:

Ing. Xavier Verdezoto Salazar  
Especialista de la Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de la Prefectura Provincial del Guayas.  
Telf. 0989294405  
Email: xavier.verdezoto@guayas.gob.ec.

Adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Correo de Autorización
- Informe ejecutivo para la Entrega de Asistencia Humanitaria
- Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O del Gobierno Autónomo Descentralizado



Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

Municipal del Cantón Penipe, solicitando apoyo por emergencia.

- Informe de Evaluación Inicial de Necesidades Nro. UGR-GADM-PENIPE-0004-202.
- Informe Situacional de Riesgos Nro. UGR-GADMCP-005-2024, que detalla las afectaciones.
- Resolución Nro. 001-2024 del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal, declarando el estado de emergencia.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Cristian Eduardo Torres Bermeo

**DIRECTOR DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Referencias:

- PCG-DGRS-2024-0162-M

Anexos:

- Correo de autorización
- Informe de Asistencia Humanitaria Penipe
- INFORME SITUACIONAL DE RIESGOS Nro. UGR-GADMCP-005-2024
- INFORME N°. UGR-GADM-PENIPE -0004-202
- Oficio GADMCP-A-2024-0714-O
- RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-202

Copia:

Gabriela Natalia Bayas García  
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Carlos Luis Cuesta Holguín  
Subdirector de Seguridad Ciudadana

Diego Javier Vera Espinoza  
Especialista de Seguridad Ciudadana

Fanny Marily Friend Montesdeoca  
Analista Senior de Gestión de Riesgo

Andrés Eduardo Viteri Narvaez  
Especialista de Gestión de Riesgos



Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M

Guayaquil, 19 de junio de 2024

Rhonny Marcel Buri Indaburo  
Especialista en Respuesta y Recuperación

Xavier Virgilio Verdezoto Salazar  
Especialista de Gestión de Riesgos

Carlos Andres Torres Ocampo  
Responsable de Inversión y Financiamiento

Alcides Montilla Cedeño  
Especialista de Gestión de Riesgos

Joselyn Samantha Uquillas Molina  
Analista Junior Administrativo

Isaac Israel Andrade Sanchez  
Director de Comunicación Social

Maria Gabriela Madero Palacios  
Responsable de Imagen Corporativa y Comunicación Institucional

Jorge Luis Escobar Tobar  
Coordinador General de Sistema de Cuidados

Alex Stalin Holguin Loo  
Subdirector de Talleres y Transporte

Diego Ramon Zambrano Bravo  
Subdirector de Seguridad Institucional

William Washington Reyes Ubilla  
Responsable de Transporte (e)

Sr. Lcdo. Cesar Augusto Davila Gavino  
Gestor de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Eliana Antonella Oleas Narea  
Gestor de Despacho de Viceprefectura

Adriana Lucila Leon Sobenis  
Gestor de Seguimiento

Martha Araceli Arias Cruz  
Analista Junior Administrativo

Nieve Rosa Guzman Triviño  
Promotor de Guayastec

Mario Kleber Morales Christiansen  
Especialista de Cuidando Vidas



**Dirección de Gestión de Riesgos  
y Seguridad Ciudadana**

**Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0207-M**

**Guayaquil, 19 de junio de 2024**

**Sandra Elizabeth Delgado Almeida  
Directora de Desarrollo Rural y Vinculación**

**Johan Damian Coronel Peñafiel  
Subdirector de Gestión de Riesgos**

JC



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN EDUARDO  
TORRES BERMEO**



## INFORME EJECUTIVO PARA LA ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Fecha: 19 de junio de 2024.

**Asunto:** Solicitud de apoyo por emergencia en el Cantón Penipe, provincia de Chimborazo.

### Antecedentes:

Con fecha 18 de junio de 2024, se recibió el Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O suscrito por el Magíster Fabián Aldaz Viscaíno, Alcalde del Cantón Penipe, en el que solicita apoyo por la crítica situación que atraviesa el cantón debido a fuertes precipitaciones suscitadas desde el 16 de junio de 2024, que han provocado deslizamientos, inundaciones, socavamientos y colapsos estructurales en varios sectores de las parroquias del cantón.

Se adjunta a dicho oficio el Informe de Evaluación Inicial de Necesidades Nro. UGR-GADM-PENIPE-0004-202, en el que se detallan los daños preliminares y se menciona que un total de 100 familias se encuentran afectadas y aisladas.

Mediante Resolución Nro. 001-2024 de 16 de junio de 2024, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal declaró el estado de emergencia en todo el territorio del cantón Penipe durante 90 días, en virtud de los eventos presentados.

### Análisis:

En el "Informe Situacional de Riesgos Nro. UGR-GADMCP-005-2024" se detallan las afectaciones en puentes (8 colapsados y 8 en peligro de colapso), vías (9 afectaciones), agua potable (7 sectores afectados) y 100 viviendas afectadas (10 colapsadas, 15 en peligro y 75 afectadas).

Esta situación ha comprometido gravemente la conectividad, movilidad, acceso a servicios básicos y la seguridad integral de la población del cantón Penipe. Adicionalmente, existe un alto riesgo de que la situación se agrave y extienda debido a las condiciones geomorfológicas del territorio, el pronóstico de más lluvias y una capacidad de respuesta local limitada.

### Recomendación:

Con base en lo expuesto, y considerando que la magnitud del desastre sobrepasa la capacidad de respuesta del GAD Municipal del Cantón Penipe, por disposición de la señora Prefecta mediante correo electrónico del 19 de junio de 2024, se recomienda atender de manera favorable la solicitud de ayuda humanitaria, en la que se incluye la entrega de 200 KPRH (Kits de Primera Respuesta Humanitaria), en reemplazo de los 100 KCA (Kits Complementario de Alimentos), 100 colchones y 100 sábanas para las familias afectadas.

Esta asistencia humanitaria puede ser destinada desde las adquisiciones realizadas en nuestro Plan por Época Lluviosa y Fenómeno de El Niño, en concordancia con lo recomendado por esta



Dirección de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana de poder utilizar en otras emergencias o en sectores vulnerables de la provincia del Guayas.

Esta entrega se realiza en la provincia de Chimborazo, debido a la magnitud de la emergencia que justifica la activación del principio de solidaridad interinstitucional para brindar apoyo inmediato a las familias afectadas.


Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN EDUARDO  
TORRES BERMEO

Cristian Torres Bermeo  
Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana  
Gobierno Provincial del Guayas

Copia: Coordinación General de Gestión Estratégica  
Secretaría General

Acción	Servidor-Cargo	Firma
Elaborado por:	Johan Coronel Subdirector de Gestión de Riesgo	 Firmado electrónicamente por: JOHAN DAMIAN CORONEL PENAFIEL

Zimbra:

cristian.torres@guayas.gob.ec

Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

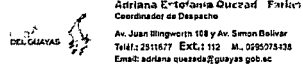
De : Adriana E. Quezada Fariás <adriana.quezada@guayas.gob.ec>  
Asunto : Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.  
Para : Cristian Torres Bermeo <cristian.torres@guayas.gob.ec>, Johan Damian Coronel Peñafiel <johan.coronel@guayas.gob.ec>

mié., 19 de Jun. de 2024 11:01  
3 ficheros adjuntos

Estimado Constan,

Por disposición de la señora Prefecta, atender este pedido y realizar el respectivo informe. Cabe mencionar que la entrega debe ser de manera formal por parte del equipo de la Prefectura.

Co 344 123



De: "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>  
Para: "Adriana E. Quezada Fariás" <adriana.quezada@guayas.gob.ec>  
CC: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>  
Enviados: Martes, 18 de Junio 2024 14:29:45  
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

Estimada Adriana, adjunto al presente requerimiento por emergencia en cantón Penipe hacia la Prefecta

Saludos Cordiales,



Johan Coronel Peñafiel  
Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar  
Tel: 0995460603  
Email:

From: gadpenipe@penipe.gob.ec  
To: "Info Secretana" <info.secretana@guayas.gob.ec>  
Cc: "Cristian Torres Bermeo" <cristian.torres@guayas.gob.ec>, "Johan Damian Coronel Peñafiel" <johan.coronel@guayas.gob.ec>, "Xavier Virgilio Verdezoto Salazar" <xavier.verdezoto@guayas.gob.ec>, "Fabian Aldaz" <fabian.aldaz@penpe.gob.ec>, "Procuraduría Sindical" <procuraduriasindica@penipe.gob.ec>  
Sent: Tuesday, June 18, 2024 1:18:45 PM  
Subject: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.

De mi consideración,

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña en favor de la ciudadanía de la provincia de Guayas, adjunto se servirá encontrar el Oficio Nro. GADMCP-A-2024-0714-O, suscrito por el Magister Fabián Aldaz, Alcalde del canton Penipe

Particular que pongo en su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe

- GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf  
279 KB
- RESOLUCIÓN COE DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 001-2024-signed.pdf  
604 KB
- GADMCP-A-2024-0714-O-signed.pdf  
279 KB





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PENIPE  
ALCALDÍA  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**



**Oficio n°: GADMCP-A-2024-0714-O**  
Penipe, 18 de junio de 2024

Señora Abogada  
Marcela Aguiñaga  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS**  
En su despacho.-

**ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO POR EMERGENCIA EN EL CANTÓN PENIPE.**

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en las funciones que desempeña en favor de la ciudadanía de la provincia de Guayas.

El motivo de la presente es para poner en su conocimiento la crítica situación que atraviesa el cantón Penipe debido a las fuertes precipitaciones suscitadas desde el día 16 de junio de 2024. Estos eventos adversos han provocado una serie de deslizamientos, inundaciones, socavamientos y colapsos estructurales en varios sectores de las parroquias de nuestro cantón.

De acuerdo a una evaluación inicial llevada a cabo por nuestros equipos técnicos, se estimó que alrededor de 23 familias se han visto gravemente afectadas, con daños en viviendas, cultivos, vías y servicios básicos. Se adjunta el Informe de Evaluación Inicial de Necesidades No. UGR-GADM-PENIPE-0003-202 que detalla los hallazgos preliminares. Es importante mencionar que debido a la inaccesibilidad a ciertas zonas afectadas, en las próximas horas estaremos remitiendo una actualización de este informe técnico con una cuantificación más precisa de los daños, se resalta que en la actualidad se han reportado que aproximadamente un total de 100 familias están afectadas y aisladas.

En virtud de lo expuesto, y acogiéndonos al artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece el principio de descentralización subsidiaria en la gestión de riesgos, solicito de la manera más comedida su intervención para brindar el apoyo necesario a través de las siguientes acciones urgentes:

La entrega de asistencia humanitaria que incluya 100 KCA (Kit Complementario de Alimentos), 100 colchones y 100 sábanas para las familias afectadas.

Ante la magnitud de este desastre, que sobrepasa nuestra capacidad de respuesta como GAD Municipal, acudimos a ustedes para solicitar su valioso apoyo y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE PENIPE  
ALCALDÍA**  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027



colaboración. Requerimos de manera urgente asistencia con maquinaria para remoción de escombros.

Así también, solicitamos que se active el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos y emergencias para brindar una respuesta coordinada e integral ante esta emergencia.

Seguros de contar con su gentil acogida y pronta respuesta favorable ante esta apremiante situación, me suscribo de ustedes, reiterando nuestro compromiso de trabajar juntos para resguardar el bienestar y seguridad de nuestra población.

Atentamente,



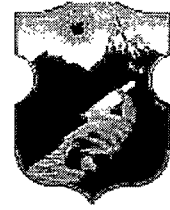
Firmado electrónicamente por:  
FABIAN MARCELO  
ALDAZ VISCAINO

Magíster. Fabián Aldaz Viscaino  
**ALCALDE DEL CANTÓN PENIPE.**

**Anexo: INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DE NECESIDADES No. UGR-GADM-PENIPE-0004-202**



**GAD MUNICIPAL DE PENIPE**  
**PROCURADURÍA SÍNDICA**



**RESOLUCIÓN N° 001-2024**  
**COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTÓN PENIPE**  
**16 DE JUNIO DE 2024**

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

**Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN PENIPE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, según el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes (...) a la seguridad integral (...);

**Que**, el artículo 11 de la Constitución dispone: El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 3. (...) Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos;

**Que**, el artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

**Que**, el artículo 35 de la Constitución de la República garantiza a las personas en situación de riesgo una atención prioritaria, poniendo énfasis en la especial atención que prestará el Estado a personas en condiciones de doble vulnerabilidad.

**Que**, el artículo 38 de la Constitución de la República dispone: El Estado o establecerá políticas públicas y programas de atención (..) En particular, el Estado tomará medidas de: (...) 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

**Que**, el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que, el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;



## **GAD MUNICIPAL DE PENIPE**

### **PROCURADURÍA SÍNDICA**



**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que, el derecho a la seguridad jurídica bajo la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones públicas tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el artículo 389 ibidem prescribe que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

**Que**, el artículo 390 ídem se establece: Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;

**Que**, el artículo 393 de la Constitución de la República indica que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República, artículos 59 y 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio del cantón Penipe;

**Que**, el artículo 140 ibidem prescribe que corresponde a los distintos niveles de gobierno de manera concurrente y en forma articulada, la gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón (...) Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...) La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia;

**Que**, el artículo 29 de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, prevé las Funciones de los comités de operaciones de emergencia, las funciones principales de los comités de operaciones de emergencia son: 1. Coordinar la ejecución de los planes de respuesta previamente elaborados por los integrantes del comité. 2. Activar los organismos de asistencia humanitaria y gestionar los recursos técnicos, materiales e institucionales requeridos para atender la emergencia, desastre o catástrofe. 3. Determinar las prioridades operativas de las mesas de



## **GAD MUNICIPAL DE PENIPE**

### **PROCURADURÍA SÍNDICA**



trabajo y conformar los grupos y mecanismos que sean del caso. 4. Disponer las restricciones y medidas de acceso, evacuación, movilización u otras para zonas de peligro o afectación potencial. 5. Organizar y coordinar los mecanismos de asistencia humanitaria, 6. Gestionar y socializar la información que sobre el estado y evolución de la situación reciben de los institutos técnicos científicos y demás instancias del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. 7. Las demás determinadas en el reglamento general de aplicación de la presente Ley;

**Que**, el artículo 64 de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, dispone, sobre las Implicaciones de la declaratoria de estados de alerta establece que, de conformidad con el nivel de alerta, la declaratoria de estados de alerta permitirá: 1. La conformación o activación de los comités de operaciones de emergencia o sus mesas técnicas. 2. La activación de los planes de respuesta de todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno presentes en el territorio o de otros sectores. 3. La activación de aquellas entidades del nivel nacional que no tengan presencia en ese territorio o sean parte de ese sector, pero que por sus competencias se requiera su participación para atender y responder a una posible emergencia. 4. Identificar y planificar en todas las entidades activadas, las brechas de recursos para atender una posible emergencia. 5. Habilitar a todas las entidades del sector público activadas, la formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias dentro y entre grupos de gastos permanentes y no permanentes. 6. Activar un plan de comunicación ciudadana para informar de manera permanente la evolución de la amenaza. 7. Aplicación de medidas de cumplimiento obligatorio como horarios de circulación, horarios de atención en determinadas actividades económicas, sociales, culturales, requisitos para el ingreso en puertos y aeropuertos, medidas de control sanitario, suspensión de eventos masivos, entre otras atendiendo al nivel de alerta. 8. Establecimiento de multas por el incumplimiento de las medidas de cumplimiento obligatorio. 9. Medidas específicas para grupos de atención prioritaria. 10. Delimitación de zonas geográficas de exposición. 11. Otras determinadas en el reglamento general de aplicación de la presente Ley. Las medidas a las que se refieren los numerales 7 y 8 del presente artículo serán aplicadas bajo criterio de trato digno, necesidad y proporcionalidad y estarán sujetas a control de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional se activará en casos de desastres y catástrofes; será presidido por el Presidente de la República, o su delegado quien contará con las mismas atribuciones y tendrá como mínimo rango de ministro de Estado. En caso de emergencias, y en atención a su ámbito territorial, magnitud y en función del principio de descentralización subsidiaria, se constituirá el comité de operaciones de emergencias de los regímenes especiales, a nivel provincial, cantonal y parroquial que será presidido por la máxima autoridad de cada nivel de gobierno, según corresponda. Se convocará a las sesiones del respectivo comité a todas las entidades públicas o privadas, que por sus competencias y fines deban participar en cada sesión de forma obligatoria, conforme a las necesidades de la población. Estas entidades deberán ejecutar sus mecanismos de activación institucional que incluyan los aspectos técnicos y administrativos que permitan dar una respuesta armonizada a las necesidades, de acuerdo con el impacto de la emergencia, desastre o catástrofe. La organización, estructura, integrantes, participación, activación, periodicidad de las reuniones, responsabilidades y funcionamiento de los comités estará normada en el reglamento general de aplicación de la presente. En correspondencia con el principio de descentralización subsidiaria, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional activado coordinará la asistencia técnica, financiera o de gestión cuando en las instancias de menor ámbito territorial las capacidades para los preparativos y las respuestas sean insuficientes, respetando siempre las competencias institucionales, la autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad. Las disposiciones de los comités de operaciones de emergencia de menor ámbito territorial no podrán contravenir aquellas determinadas por el comité de operaciones de mayor ámbito territorial, o las dictadas mediante decreto presidencial;



## **GAD MUNICIPAL DE PENIPE**

### **PROCURADURÍA SÍNDICA**



**Que**, el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, dispone: Declaratoria de emergencia y declaratoria de desastre, con base en el informe técnico justificativo y a criterio del Comité de Operaciones de Emergencia responsable, las autoridades locales de conformidad con sus competencias constitucionales y legales declararán el estado de emergencia en sus respectivos ámbitos territoriales cumpliendo, para el efecto, con los criterios y parámetros normados en el reglamento general de aplicación de esta ley. Las autoridades locales estarán obligadas a rendir cuentas a los órganos de fiscalización y control de recursos públicos competentes una vez que la emergencia haya concluido. Cuando la emergencia supere la capacidad institucional del gobierno autónomo descentralizado y se necesite apoyo de las instancias de mayor ámbito territorial o del resto de instancias sectoriales, el comité de operaciones de emergencia del nivel territorial que corresponda podrá realizar la declaratoria de desastre. Las instancias con mayor ámbito territorial y de mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario al gobierno autónomo descentralizado o del régimen especial que declaró el desastre, con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlo de sus responsabilidades. En el ámbito regional y nacional, será el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres el encargado de la declaratoria de emergencia, desastre o catástrofe. En todos los casos, en la declaratoria, se calificará a la emergencia según su magnitud, efectos e impactos, especificando las necesidades de atención. En todo momento podrá modificarse la declaratoria de emergencia inicial atendiendo al carácter dinámico de los desastres y a las evaluaciones específicas sectoriales o técnicas que correspondan. En las declaratorias de emergencia y desastre se garantizará la aplicación de la normativa legal vigente para la protección de patrimonio natural, que incluye las formaciones físicas, biológicas y geológicas; el sistema nacional de áreas protegidas; ecosistemas frágiles y amenazados, como páramos humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros, Patrimonio Forestal Nacional y áreas especiales para la conservación de la biodiversidad; y las normas coadyuvantes en el proceso de mitigación de desastres y su remediación. El reglamento general de aplicación de la presente ley, bajo los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, contemplará las regulaciones adicionales para la declaratoria de emergencias por desastres y declaratoria de desastre;

**Que**, el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define las situaciones de emergencia como aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

**Que**, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé respecto a la Declaratoria de emergencia que, para atender las situaciones de emergencia definidas en esta Ley, previamente a iniciarse cualquier contratación, la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución motivada que declare la emergencia para justificar las contrataciones, dicha resolución se publicará de forma inmediata a su emisión en el portal de COMPRAS PÚBLICAS. La facultad de emitir esta resolución no podrá ser delegable. El SERCOP establecerá el tiempo de publicación de las resoluciones emitidas como consecuencia de acontecimientos graves de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano. Para el efecto, en la resolución se calificará a la situación de emergencia como concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, así mismo se declarará la imposibilidad de realizar procedimientos de contratación comunes que permitan realizar los actos necesarios para prevenir el inminente daño o la paralización del servicio público;

**Que**, el artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone respecto a las Contrataciones de emergencia que la entidad contratará bajo responsabilidad de la



## **GAD MUNICIPAL DE PENIPE**

### **PROCURADURÍA SÍNDICA**



máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato, sin que se excluya de este tipo de procesos la entrega de garantías indispensables para el buen uso de recursos públicos, que fueren pertinentes acorde a la Ley. Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa y objetiva con el problema o situación suscitada. No se podrá utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia. En ningún caso las contrataciones realizadas bajo este procedimiento serán usadas para solventar las omisiones o deficiencias en la planificación institucional; o, evadir los procedimientos de contratación pública. Tampoco se podrá realizar contrataciones cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la declaratoria de emergencia; caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de hecho de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia. En cada contratación, la entidad contratante tendrá en cuenta la experiencia, capacidad económica y jurídica del proveedor seleccionado, salvo en situaciones excepcionales donde por extrema urgencia y necesidad de disponibilidad inmediata para proteger derechos constitucionales como la vida, la salud o la integridad personal, se deba obviar justificadamente estos requisitos. Toda contratación de emergencia deberá contar con la disponibilidad de recursos financieros. De forma ágil, rápida, transparente y sencilla, la entidad levantará los requerimientos técnicos o términos de referencia; posterior a esto, procederá a analizar el mercado para que, a través de una selección de proveedores transparente, defina al contratista, procurando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, obra o consultoría, y teniendo en cuenta al tiempo de entrega y/o forma de pago como parámetros para definir el mejor costo. La entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio en un expediente que servirá para el respectivo control gubernamental. Las entidades contratantes publicarán conforme sean expedidos y de manera inmediata: la resolución de declaratoria de emergencia, los contratos o documentos que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, así como informes parciales de dichas contrataciones a efectos de llevar a cabo el control previsto en el artículo 14 de la Ley. La realización de contrataciones por situación de emergencia, no exime a las entidades contratantes de aplicar también las disposiciones que regulan las etapas contractuales y de ejecución contractual, siempre y cuando dichas disposiciones no atenten contra la naturaleza ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla de dichas contrataciones. En caso que se requiera determinados actos notariales, y que los servicios notariales en el país no estuviesen disponibles, se utilizarán instrumentos privados, fedatarios administrativos y/o se postergará estas actuaciones, según sea el caso, hasta que estos servicios vuelvan a la normalidad. Durante los procedimientos contractuales que se realicen por situaciones de emergencia, los órganos y entidades del Estado, podrán solicitar a la Contraloría General del Estado el respectivo asesoramiento, sin que dicha asesoría implique vinculación en la toma de decisiones;

**Que**, el artículo 46 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone que el Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

**Que**, el artículo 38 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, prevé que el Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular,



## **GAD MUNICIPAL DE PENIPE**

### **PROCURADURÍA SÍNDICA**



el Estado tomará medidas de: (...) 6. Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prevé las Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa: (...) p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación...”;

**Que**, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón, se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 389 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que, el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...) 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre;

**Que**, el artículo 24 de Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, manifiesta que los Comités de Operaciones de Emergencia (COE).- son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento;

**Que**, el artículo 1 de la Resolución N° 45 del Instituto Nacional de Contratación Pública, prevé: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar la emergencia únicamente, para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la LOSNCP. Se consideran situaciones de emergencia, exclusivamente, las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP; cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente, y que deban resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos y precontractuales;

**Que**, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos 2015 - 2030 es un instrumento de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional pues, la protección de las personas frente a los efectos negativos de un desastre se considera un derecho en nuestro país.



## **GAD MUNICIPAL DE PENIPE**

### **PROCURADURÍA SÍNDICA**



**Que**, con fecha 16 de junio de 2024, sesionó el Comité de Operaciones de Emergencia cantonal de Penipe, presidido por el Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino en calidad de Alcalde del cantón Penipe, con la presencia del Ingeniero Guido Puyol Torres, gobernador de la provincia de Chimborazo, José Luis Cazco, el Intendente de la Provincia de Chimborazo; Mayor Mariela Santillán, Responsable del Distrito de Policía Guano- Penipe; Doctora Toa Tenesaca (Directora Distrital de Salud), Janina Alexandra Medina, Medico Rural del Centro de Salud de Penipe; los presidentes de GAD parroquiales: Patricio Villarroel (Matus), Diego Barba (La Candelaria), Héctor Haro (El Altar), María Esther Barriga (Puela); Violeta Villalba, Jefe Política del cantón Penipe; Johnny Andrade, Responsable de la Unidad de Policía Comunitaria (UPC) de Penipe; Luis Dávila, Teniente Político de El Altar; Teniente Coronel (p) Héctor Sánchez, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Penipe; directores departamentales del GAD Municipal: Ing. Geovanny Guamán, (Gestión Obras Públicas), Arq. Alejandro Chávez, (Planificación); Econo. Diego Avendaño (Administrativo); Ing. Paola Uvidia (Gestión de TTTSVM), actúe en calidad de secretario el Ingeniero Mario Cajamarca, Analista 4 de Gestión de Riesgo;

**Que**, mediante INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA constante que INFORME N°. UGR-GADM-PENIPE-0004-202, de 16 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Mario Cajamarca, Analista 3 Gestión de Riesgos, concluye: Una vez efectuada la inspección respectiva y en función de los riesgos detectados debido a las fuertes precipitaciones en el cantón Penipe en las parroquias de Bilbao, Puela, El Altar, Bayushig, Matus, La Candelaria y La Matriz, se ha determinado desbordamientos de ríos en todos los sectores, con los cual se ha evidenciado la grave afectación a todo el territorio cantonal; por lo que, se concluye que es necesaria la declaratoria de emergencia en todo el territorio cantonal con el fin de precautelar la vida y seguridad de la ciudadanía. Esta declaratoria de emergencia permitirá disponer de los recursos necesarios para ejecutar acciones en todo el territorio cantonal, respetando lo dispuesto en el Artículo 6 numeral 31, 57, de la Ley Orgánica de Contratación Pública. Se recomienda que se ejecute la evacuación preventiva de los habitantes de los sectores en riesgos determinados en este informe.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 60, literal p) y 90, literal p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar el estado de EMERGENCIA en todo el territorio del cantón Penipe durante 90 días, en virtud de los eventos presentados y de público conocimiento en torno a las fuertes lluvias que se han presentado en los diversos sectores del cantón Penipe, generando daños en la infraestructura vial, poniendo en riesgo la integridad de sus habitantes.

**Artículo 2.-** Declarar en sesión permanente del COE cantonal, hasta que cesen las lluvias, para seguir ejecutando las acciones necesarias para precautelar y proteger las vidas humanas dentro del territorio.

**Artículo 3.-** Coordinar con los distingos niveles de Gobiernos, especialmente con la Gobernación de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo para la intervención inmediata de las vías que han sido afectadas por las lluvias en el cantón Penipe.

**Artículo 4.-** Coordinar con las entidades de Seguridad Ciudadano y Orden Público, las acciones de prevención para asegurar el resguardo de los ciudadanos de todas las parroquias rurales.

**Artículo 5.-** Requerir la colaboración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Riobamba, Guano, Chambo, Baños; para ejecutar acciones de evaluación de daños e iniciar el



## **GAD MUNICIPAL DE PENIPE**

### **PROCURADURÍA SÍNDICA**



rescate, evacuación y socorro de las personas que se encuentran en situación de riesgo por las lluvias en el cantón Penipe.

**Artículo 6.-** Emitir comunicados oficiales que den conocimiento a la colectividad de la situación actual del cantón Penipe, para ello encárguese el despacho de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe.

**Artículo 7.-** Activar los puestos y centros de Salud Pública que están dentro del Territorio del cantón Penipe, extendiendo sus horarios de atención, especialmente el centro de salud de la cabecera cantonal.

**Artículo 8.-** Habilitar el Albergue de la cabecera cantonal para recibir a las personas evacuadas de los sectores con mayor afectación, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Penipe.

**Artículo 9.-** Solicitar al Unidad Educativa del Milenio Penipe, que tomen las medidas necesarias para precautelar la integridad física de la planta educativa y docente.

**Artículo 10.-** Requerir a Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el apoyo con maquinaria para las acciones de limpieza en las vías del cantón Penipe.

**Artículo 11.-** Solicitar al Ministerio de Educación, a través de la Gobernación de Chimborazo suspender las clases en todo el territorio cantonal para precautelar la integridad física y garantizar la seguridad de los estudiantes; así como del personal docente, administrativo y de apoyo de las Unidades Educativas y centros educativos del cantón.

**Artículo 12.-** Atención a los pedidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del cantón Penipe, a través de coordinación Prefectura y Gobierno Central.

**Artículo 13.-** Para enfrentar la emergencia y exclusivamente en relación con el objeto de la misma, todas las entidades pertenecientes al Municipio del cantón Penipe y sus organismos de respuesta, dentro de sus correspondientes competencias, bajo su responsabilidad, y de conformidad con los procedimientos legales pertinentes, procederán con las acciones que fueren del caso para mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria en el territorio del cantón Penipe, a fin de precautelar la seguridad de las vidas humanas; incluirá la movilización de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros disponibles.

**Artículo 14.-** La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Penipe, facilitará y velará por la optimización de los recursos financieros requeridos para la atención de la presente emergencia, en tal virtud organizará los correspondientes trasposos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes dentro del presupuesto del Municipalidad del cantón Penipe aprobado, a que hubieren lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes pertinentes.

**Artículo 15.-** La presente Resolución será informada oportunamente al Concejo Cantonal con las acciones derivadas de su aplicación.

**Disposición General.-** Esta Resolución Administrativa no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia previstos en el artículo 6 número 31 y artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC); por lo que de requerirlo, cada responsable de gasto público de las Entidades Metropolitanas, en el ámbito de su competencia, aplicará la LOSNC, su Reglamento General de



**GAD MUNICIPAL DE PENIPE**  
**PROCURADURÍA SÍNDICA**



Aplicación y Resoluciones del SERCOP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, para lo cual deberá contar con los respaldos técnicos, financieros y jurídicos respectivos.

**Disposición Transitoria.-** Incorpórese la evaluación inicial de necesidades y otros informes que emitan las mesas técnicas del COE cantonal, que indiquen las diversas afectaciones que se presenten en el territorio del cantón Penipe, para su atención inmediata.

**Disposición Final.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Penipe a los 16 días del mes de junio del 2024



Firmado electrónicamente por:  
FABIÁN MARCELO  
ALDAZ VISCAINO

Mgs. Fabián Marcelo Aldaz Viscaino  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PENIPE**





INFORME TÉCNICO N° UGR-GADM-PENIPE-0005-2024

Penipe, 18 de junio de 2024

**REPORTE DE AFECTACIONES DE LA EMERGENCIA FENIPE**

EVENTO: INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, SOCAVAMIENTOS Y ALUVIONES EN EL CANTÓN PENIPE.

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2024

**1. ANTECEDENTES**

El día domingo 16 de junio de 2024 a partir de las 06h00 de la mañana, se recibe una llamada por parte del SIS ECU 911, solicitando a la UGR cantonal de Penipe realizar el levantamiento de información en todo el cantón, debido a las fuertes precipitaciones suscitadas.

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) del cantón Penipe se activó de inmediato para analizar la situación y coordinar las acciones de respuesta. Mediante RESOLUCIÓN N° 001-2024 del 16 de junio de 2024, el COE cantonal declaró el estado de EMERGENCIA en todo el territorio del cantón Penipe durante 90 días, en virtud de los eventos presentados.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN**

De acuerdo al reporte de afectaciones con corte al 18 de junio de 2024, se evidencian los siguientes daños:

**PUENTES:**

Número: 16 PUENTES

**8 PUENTES COLAPSADOS**

**8 FUENTES EN PELIGRO DE COLAPSO**

Ingreso al cantón Penipe (se necesita la construcción de muros de ala para proteger las zapatas de los estribos de los puentes)

Puente de la parroquia Puela (se necesita la construcción de muros de ala para proteger las zapatas de los estribos de los puentes)

Puente que une la parroquia Puela con Cahuaji (se necesita la construcción de muros de ala para proteger las zapatas de los estribos de los puentes)

Puente en la parroquia El Altar, sector Ojo del Fantasma por colapso total, (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente en la parroquia El Altar sector Cuchocapil por colapso total, (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)



Puente en la parroquia El Altar sector Palictahua por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente en la parroquia La Candelaria sector Tarau vía principal por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente la parroquia La Candelaria sector Tarau vía en construcción por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente en la parroquia La Candelaria en el sector ingreso a Releche, por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Puente en el ingreso a la parroquia Matus, por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso).

Puente en el ingreso a la parroquia Matus – La Calera, por colapso total (se necesita la construcción de puente nuevo por colapso)

Mantenimiento del puente del sector Matus – Calshi (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

Mantenimiento del puente del sector Utauñag – Ayanquill (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

Mantenimiento del puente del río de Badcahuan sector el Guzo – El Altar (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

Mantenimiento del puente del sector Palictahua – Ganshi (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

Mantenimiento del puente del sector Utauñag – Curiquingue (se necesitan muros de ala y calse de zapatas)

**VÍAS:**

Número: 9 AFECTACIONES

**5 VÍAS NECESITAN MANTENIMIENTO**

**1 VÍA NECESITA RECONSTRUCCIÓN POR COLAPSO**

**2 VÍAS NECESITAN ASFALTADO**

**1 MURO DE CONTENCIÓN EN MATUS**

Asfaltado y construcción de muros, en el acceso a la comunidad de Releche, parroquia La Candelaria, por socavamiento y desprendimiento de talud, distancia estimada 1 km.

Asfaltado de la vía en la parroquia Matus en el sector de las haciendas por pérdida total de la mesa.

Muro de contención en la parroquia Matus en el tramo que une Matus, con la comunidad de Calshi.

Mantenimiento de la vía que conecta la parroquia Puela con Punzupala.



Mantenimiento de la vía que conecta la parroquia Puela con la parroquia El Altar sector Palictahua.

Mantenimiento de la vía que conecta la parroquia Puela con Chontilla.

Mantenimiento en el sendero los Arrayanes.

Mantenimiento de la vía Penipe – Nabuzo.

Reconstrucción Vía de acceso de la comunidad de Palictahua a Capil, sector Ojo del Fantasma, por colapso total.

**AGUA POTABLE:**

Número: 7 SECTORES AFECTADOS

**3 SECTORES NO DISPONEN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**

**4 SECTORES PRESENTAN EL SERVICIO DE AGUA PARCIALMENTE HABILITADOS**

**Palictahua-Capil:** Afectación en la captación del servicio de agua por pérdida total y en sus redes de conducción (no disponen del servicio de agua potable – dotación por tanqueros).

**Calshi:** Presenta afectación en los puntos de captación Guishmal y en las redes de conducción, estas afectaciones han provocado que la comunidad no cuente con el servicio de agua potable para lo cual se está trabajando conjuntamente con los tanqueros de EP- EMPAPAR para brindarles la dotación necesaria del servicio vital.

**Guzo:** Afectación en los puntos de captación en la comunidad, está trabajando conjuntamente con los tanqueros de EP- EMPAPAR para brindarles la dotación necesaria del servicio vital.

**Penipe:** Daños en tramos de tubería averiada en el punto de Naguanhus, la acción tomada es la suspensión de agua en el horario nocturno de 22:00 pm a 6:00 am para poder brindar el servicio de agua potable de manera regular.

**Asacacho – Ayanquill:** Tienen afectación en el punto de captación, el cual esta obstruido por deslaves en Chontilla, el servicio de agua se encuentra parcialmente, para que puedan tener una dotación completa nos estamos dotando de la ayuda de los tanqueros del EMAPAR.

**El Altar:** Afectación en los puntos de captación junto al río Calshi en la parroquia, (servicio de agua parcialmente habilitado), se les está brindando el servicio de agua por medio del uso de tanqueros.

**Utauñag:** Afectaciones en los puntos de captación, no cuentan con servicio de agua potable, se brindara la dotación del servicio mediante la colaboración de tanqueros.

**ATENCIÓN A INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDAS:**

Número: 100 viviendas afectadas



10 viviendas colapsadas.

15 viviendas en peligro.

75 viviendas afectadas.

**3. ANÁLISIS DE RIESGOS**

El reporte de afectaciones evidencia que las fuertes lluvias han ocasionado daños significativos en infraestructuras críticas como puentes, vías y sistemas de agua potable a lo largo del cantón Penipe.

El colapso y riesgo de colapso de múltiples puentes compromete seriamente la conectividad y movilidad de la población, dificultando el acceso a comunidades, el flujo de ayuda humanitaria y las operaciones de respuesta a la emergencia. Requieren intervención inmediata.

Varias vías presentan afectaciones que van desde la necesidad de mantenimiento hasta la reconstrucción total por colapso. Esto agrava la situación de aislamiento de ciertas poblaciones, siendo urgente los trabajos para restablecer las condiciones de transitabilidad y seguridad.

El servicio de agua potable se ha visto interrumpido total o parcialmente en 7 sectores debido a daños en captaciones y redes de conducción. Esto compromete un derecho fundamental y puede derivar en problemas de salud pública.

Un número significativo de viviendas presenta daños, desde afectaciones hasta colapso total, exponiendo la vida y seguridad de las familias. Muchas se encuentran en situación de riesgo y requieren evaluaciones técnicas especializadas.

**4. CONCLUSIONES**

- El cantón Penipe evidencia una grave situación de afectación en su infraestructura crítica producto de las fuertes lluvias, comprometiendo seriamente la conectividad, movilidad, acceso a servicios básicos y la seguridad integral de la población.
- Existe un alto riesgo de que la situación se agrave y extienda debido a las condiciones geomorfológicas del territorio, el pronóstico de más lluvias y una capacidad de respuesta local limitada.
- Es prioritario atender los sectores de puentes, vías, agua potable y vivienda para disminuir la vulnerabilidad de la población y evitar impactos mayores.

**5. RECOMENDACIONES**

- Gestionar de manera prioritaria con los organismos competentes las evaluaciones técnicas especializadas de puentes, vías y viviendas afectadas para contar con información detallada para la toma de decisiones.
- Realizar las intervenciones urgentes para rehabilitar y/o reconstruir los puentes y vías que permitan restablecer la conectividad, movilidad y acceso a las comunidades afectadas.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PENIPE**  
**DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN**  
**SUBPROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS**



- Fortalecer la dotación de agua segura a la población a través de tanqueros, plantas potabilizadoras móviles y/o sistemas alternos mientras se rehabilitan los sistemas afectados.
- Realizar un censo de familias damnificadas, enfatizando aquellas cuyas viviendas se encuentran inhabilitables o en riesgo, para brindarles alternativas de alojamiento temporal y asistencia integral.
- Solicitar apoyo y asistencia de los niveles superiores de gobierno e instituciones técnico-científicas para fortalecer las capacidades locales de respuesta ante la magnitud del evento.

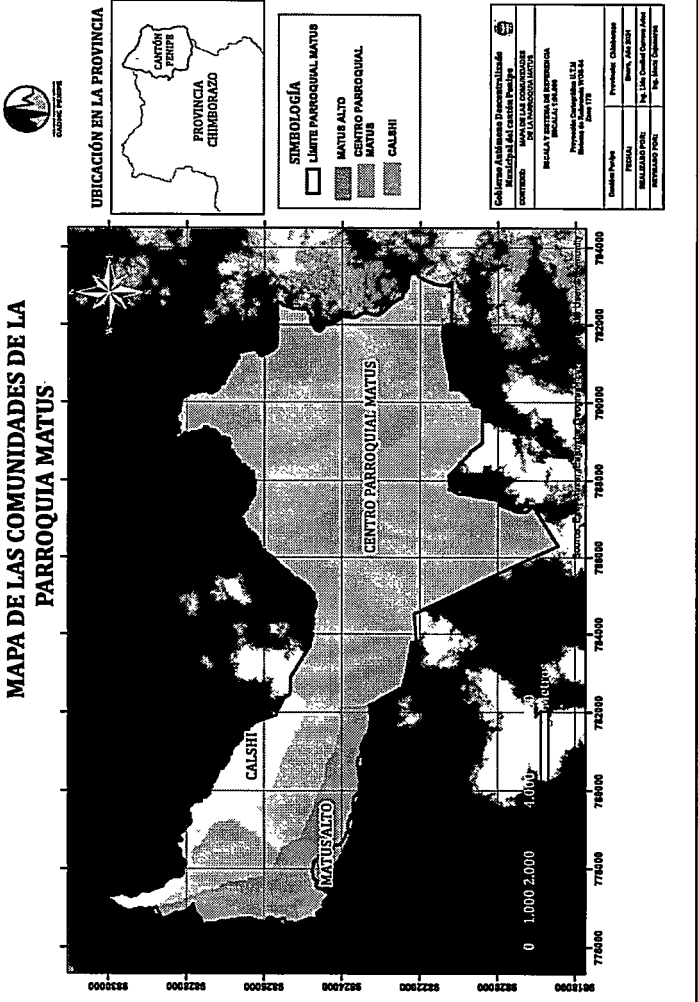
Atentamente,



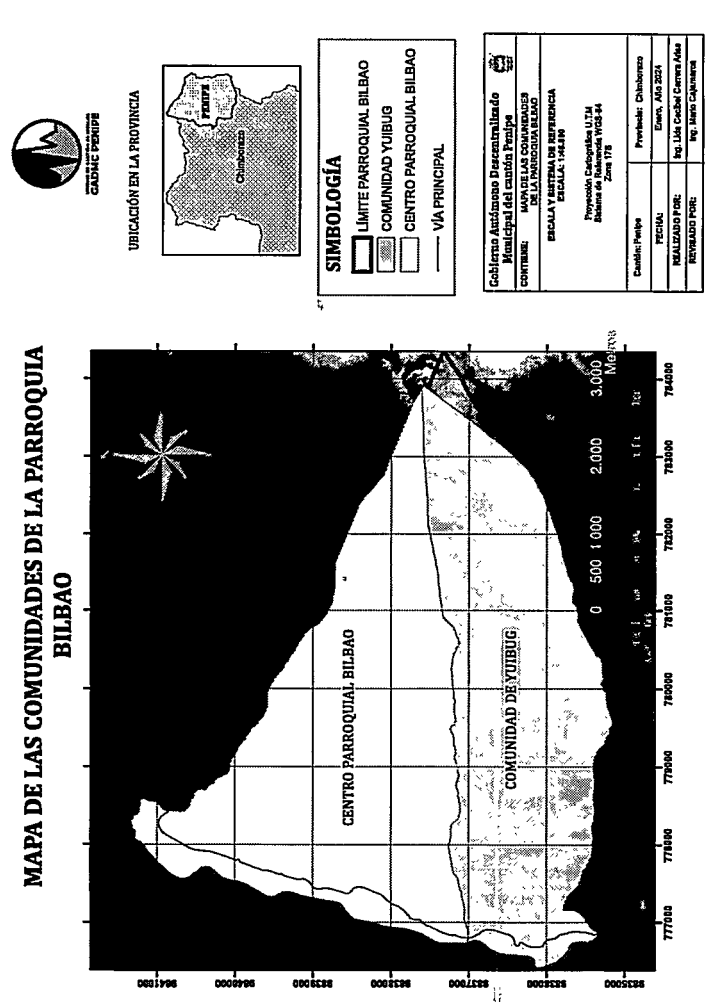
Ing. Mario Cajamarca  
 Analista 3 de Gestión de Riesgos GADM PENIPE



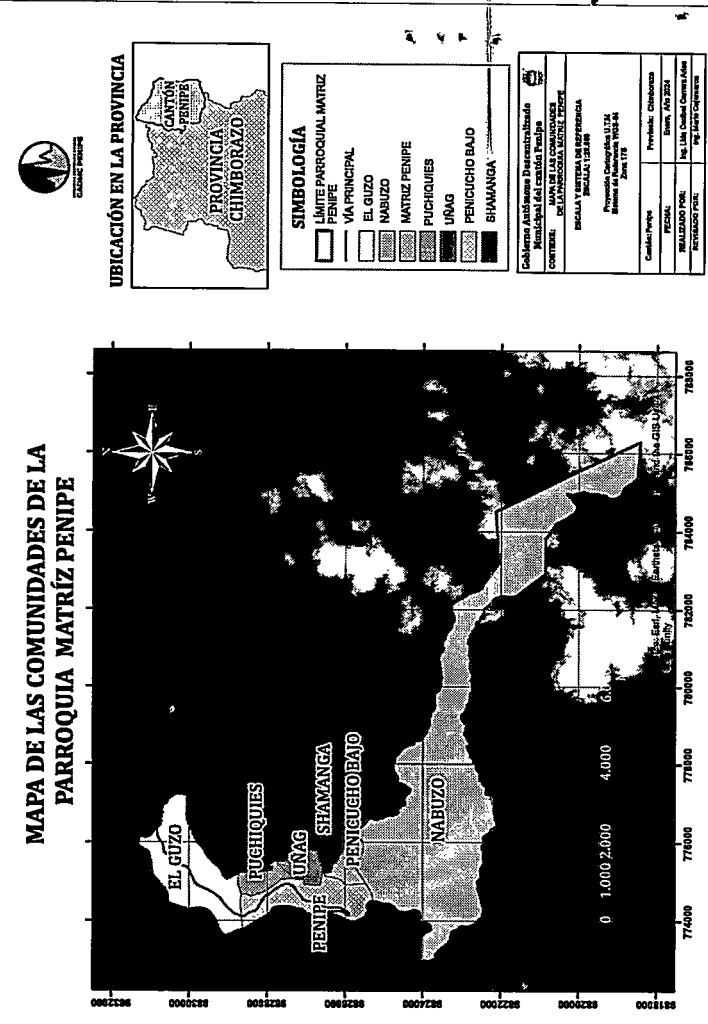
**MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA MATUS**



**MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA BILBAO**

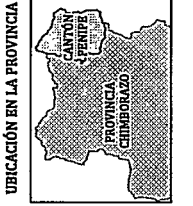
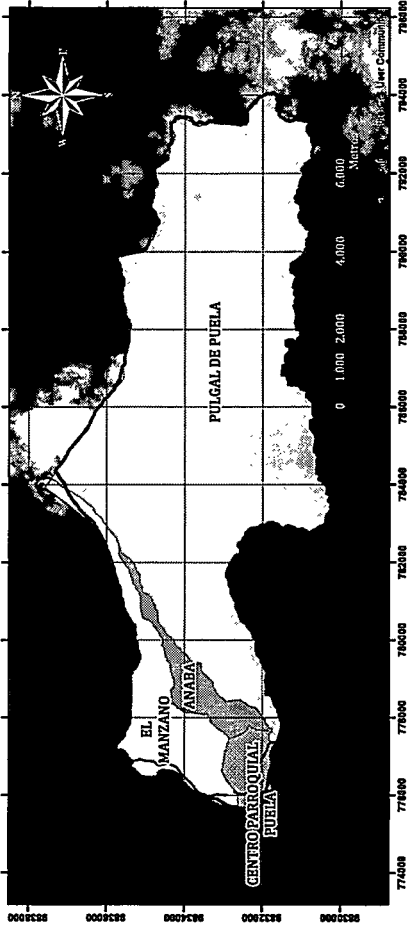


**MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA MATRIZ PENIPE**





# MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA PUELA



**SIMBOLOGÍA**

[Solid line]	LÍMITE PARROQUIAL PUELA
[Dashed line]	VÍAS PRINCIPALES
[Stippled area]	ANABA
[Cross-hatched area]	CENTRO PARROQUIAL PUELA
[White area]	EL MANZANO
[Horizontal lines]	PULGAL DE PUELA

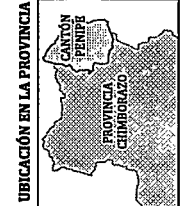
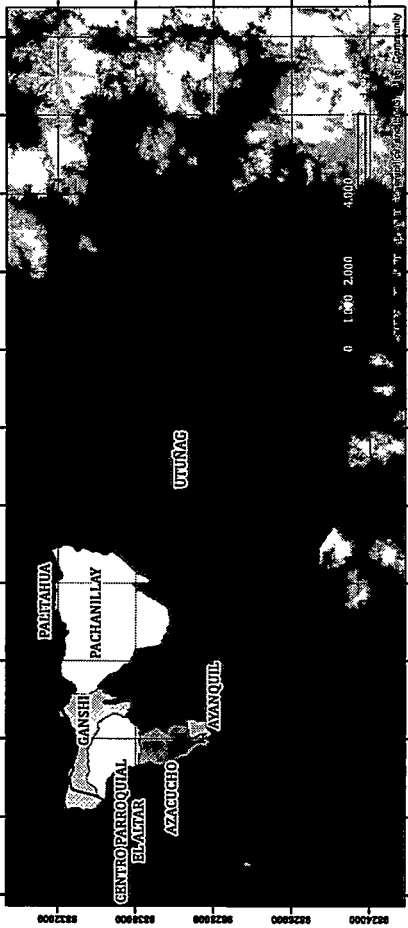
Señalar las Unidades de Referencia y el Área de las Comunidades de la Parroquia Puela.

ESCALA Y UNIDADES DE REFERENCIA  
Módulo: 1:50,000  
Provincia de Chimborazo 1025-34  
Zona 17B

Coordenadas	Proyección: UTM
ESCALA	1:50,000
MAQUETADO POR	ING. LUIS CORDERO ALBA
REVISADO POR	ING. LUIS CORDERO



# MAPA DE LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA EL ALTAR



**SIMBOLOGÍA**

[Solid line]	LÍMITE PARROQUIAL PUELA
[Dashed line]	VÍAS PRINCIPALES
[Stippled area]	UTUSAG
[Cross-hatched area]	AZACUCHO
[Horizontal lines]	PACHANILLAY
[Vertical lines]	PACHANILLAY
[Diagonal lines]	PACHANILLAY
[White area]	CENTRO PARROQUIAL EL ALTAR
[Horizontal lines]	GANSHI

Señalar las Unidades de Referencia y el Área de las Comunidades de la Parroquia El Altar.

ESCALA Y UNIDADES DE REFERENCIA  
Módulo: 1:50,000  
Provincia de Chimborazo 1025-34  
Zona 17B

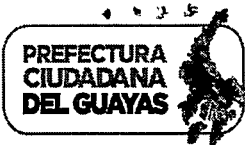
Coordenadas	Proyección: UTM
ESCALA	1:50,000
MAQUETADO POR	ING. LUIS CORDERO ALBA
REVISADO POR	ING. LUIS CORDERO

100  
100  
100  
100

100

100

100



**DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**No. 750**

<b>Unidad Solicitante:</b>	DIRECCION FINANCIERA	<b>Fecha:</b>	05/06/2024
<b>Unidad Beneficiaria:</b>	DIRECCION FINANCIERA		
<b>Nº Oficio:</b>	S/N	<b>Fecha Oficio :</b>	05/06/2024

**Por concepto de:**

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS Y MOVILIZACIONES AL INTERIOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE SON AUTORIZADOS A REALIZAR LAS COMISIONES DE SERVICIOS INSTITUCIONALES POR EL VALOR DE USD6.497.69(CORRIENTE).

PR	DESC. PR	PY	DESC. PY	ACT	DESC. ACT	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	GED	FT	ORG	COR	VALOR
00	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	001	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	0900	001	0000	0000	5.903,69
00	GESTION OPERATIVA INSTITUCIONAL	020	VIATICOS Y MOVILIZACION AL INTERIOR	003	PASAJES AL INTERIOR	530301	PASAJES AL INTERIOR	0900	001	0000	0000	594,00

**SUBTOTAL** 6.497,69

**(+) I.V.A.** 0,00

**TOTAL** 6.497,69

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado y validado:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Firmado electrónicamente por: <b>ANDREA PAOLA ASTUDILLO PARDO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ANDREA PAOLA ASTUDILLO PARDO</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SUSANA MAGALY AMAYA MACAY</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>LUCÍA ELENA ALCÍVAR VIQUEZA</b>
<b>RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO</b>	<b>Responsable</b>	<b>SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO</b>	<b>DIRECTORA FINANCIERA</b>

**Observación:**

VIATICOS Y SUBSISTENCIAS USD5.903,69 MOVILIZACIONES USD594,00 TOTAL USD6.497,69

100

100

100

100

100